



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIV - Nº 107/14 – 8 DE AGOSTO DE 2014**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS  
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA  
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA  
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



006291



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 11 DIC 2013

VISTO el expediente ST N° 10111/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía de los alumnos del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de Ushuaia, realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondiente al mes de noviembre de 2013, detallados en el anexo I que forma parte del presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 084/2013 se aprobó "ad-referéndum" del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Pasantías registrado bajo el N° 7064, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2012 y rectificado mediante Resolución C.D N° 014/2013, entre el Centro Educativo de Nivel Terciario N°11 y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que mediante Decreto Municipal N°1506/2008 se aprueba en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Reciproca N° 4008, registrada bajo el N° 4454, por el cual se establece el sistema de pasantías de la Municipalidad.

Que se fija la asignación estímulo por la contraprestación de pasantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 920/2009.

Que se han registrado los convenios particulares de pasantías N° 7892 y N° 7893, cuyo Decreto Aprobatorio no se encuentra perfeccionado aún, tramitándose por expediente ST. N° 6548/2013.

Que a fs.17 y 18, el responsable del área, emitió el certificado correspondiente, informando que los pasantes han cumplido con las cláusulas convenidas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4099, promulgada por Decreto Municipal N°328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$5.686,00), por pasantía de los alumnos del Centro Educativo de Nivel Terciario N°11, realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondientes al mes de noviembre de 2013, detallados en el anexo I que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por pasantías de los alumnos del Centro Educativo de Nivel Terciario N°11 realizadas en la Secretaria de Turismo, correspondientes al mes de noviembre de 2013, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$5.686,00), por el concepto indicado en el Artículo 1º.

///.2.

006291

006291



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

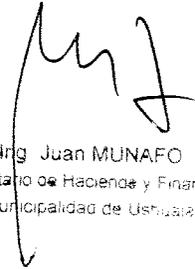
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

006291

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° /2013.-

jp

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

006291

006291



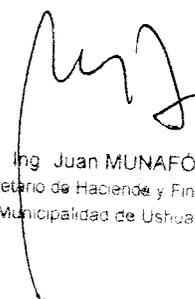
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

006291

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.H.Y.F. N° /2013.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AÑO CURSADO	IMPORTE BONIFICACIÓN ESTIMULO
DI GIULIO, Estefanía	33.046.781	1º	\$ 2.843,00
SUAREZ, Mauricio	37.174.100	2º	\$ 2.843,00
TOTAL			\$ 5.686,00



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

006291

0 0 6 2 9 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 11 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9614/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00025223 de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a diversos Departamentos dependientes de la Dirección General de Rentas.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 929/2013, se autorizó la contratación directa de las firmas: H Y M INFORMÁTICA de Sergio CARZO, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.352,52), MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00) y LIBRERÍA RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.718,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros.1283/2013, 1284/2013 y 1285/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1284/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a diversos Departamentos dependientes de la Dirección General de Rentas, de conformidad con la Orden de Compra N° 1284/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00025223 de la

///.2.

0 0 6 2 9 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1285/2013, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a diversos Departamentos dependientes de la Dirección General de Rentas. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 2 9 2 /2013.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 2 9 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 11 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9866/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000020 a favor de TOLOSA – VERGARA – AURELI SOCIEDAD DE HECHO, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 35.365,15), correspondiente al Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 7814 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1909/2013, por el período comprendido entre los meses de julio de 2012 y octubre de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 1322/2013.

Que el Acta citada precedentemente adecúa los montos establecidos en la Orden de Compra N° 512/2012, emitida oportunamente por la Dirección de Compras Mayores y Menores, en relación a la contratación para la prestación del servicio de mano de obra de TRES (3) operarios, destinado a la producción de plantas arbóreas, mantenimiento, conservación, reparación y forestación urbana en vivero y espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 del Anexo I de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 35.365,15), correspondiente al Acta de  
///.2.

0 0 6 2 9 3



0 0 6 2 9 3

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Adecuación de Precios registrada bajo el N° 7814 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1909/2013, por el período comprendido entre los meses de julio de 2012 y octubre de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 1322/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

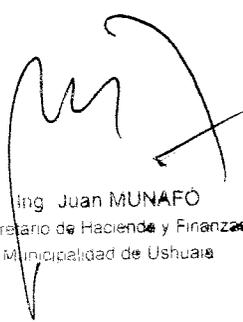
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000020 a favor de TOLOSA – VERGARA – AURELI SOCIEDAD DE HECHO, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 35.365,15), correspondiente a la adecuación de precios citada en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 2 9 3 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006294

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 11 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 7905/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta por un mínimo de SEIS (6) personas, destinada a cubrir la demanda de mano general para la realización del nuevo paseo "Pasarela Figue", conforme con lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 1004/2013 obrante a fojas 15.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 401.479,50), a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 155.600,00) mensuales.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta por un mínimo de SEIS (6) personas, destinada a cubrir la demanda de mano general para la realización del nuevo paseo "Pasarela Figue", conforme con lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 1004/2013 obrante a fojas 15, con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 401.479,50), a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 155.600,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a suscribir toda documentación correspondiente a

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

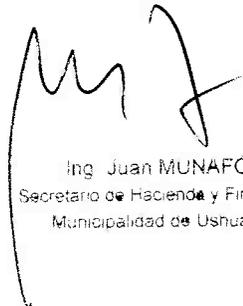
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 052.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 6 2 9 4 /2013.

p.l.n.



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y  
MENORES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° /2013**

**PRESUPUESTO OFICIAL:  
PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS  
SETENTA Y NUEVE CON 50/100  
(\$ 401.479,50)**

**CONTRATACIÓN DE UNA (1)  
CUADRILLA DESTINADA A TAREAS  
GENERALES EN EL NUEVO PASEO  
"PASARELA LUIS PEDRO FIQUE"**

<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS</b>
<b>FECHA:</b>
<b>HORA:</b>
<b>LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Hacienda y Finanzas. Arturo Coronado N° 486, 1º Piso, Ushuaia.</b>

**AÑO 2013**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Hoja Nro 006294  
EXPEDIENTE Nro 007905-OP-13

LICITACION PRIVADA Nro 00028

USHUAIA, 21 de Noviembre de 2013

Sres. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

LUGAR ENTREGA : DONDE EL AREA SOLICITANTE LO DISPONGA  
DOMICILIO ENTREGA: DONDE EL AREA SOLICITANTE LO DISPONGA

Autorizado por Resolucion: -

VALOR DEL PLIEGO: 0.00 FECHA APERTURA :  
LUGAR APERTURA : DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES - A.CORONADO 486 - 1ºPISO HORA APERTURA: 00:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: TREINTA (30) DIAS

PLAZO DE ENTREGA : O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO  
CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES DE PAGO : DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO  
CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA  
Y CERTIFICADA POR EL AREA CORRESPONDIENTE.

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
001	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA POR CUATRO (4) OPERARIOS , UN (1) OFICIAL Y UN (1) MEDIO OFICIAL ALBAÑIL, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, DESTINADA A CUBRIR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA GENERAL PARA LA REALIZACION DEL NUEVO PASEO "PASARELA LUIS PEDRO FIQUE". EN UN TODO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.	3.00		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

### CLAUSULAS GENERALES

#### 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO Y DEL CONTRATO.

El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto la Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta por un mínimo de SEIS (6) personas, destinada a cubrir la demanda de mano de obra general para la realización del nuevo paseo "Pasarela Fique".

#### 2.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El mismo se establece en PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 401.479,53), a razón de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 51/100 (\$ 133.826,51) mensuales.

#### 3.- PERIODO DE VIGENCIA:

El servicio requerido deberá ser prestado por un período de TRES (3) meses.

#### 4.- CLÁUSULA ESPECIAL

La empresa que prestaría el servicio se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente pliego, estando a su cargo el pago de salarios, seguros y demás aportes y contribuciones correspondientes al personal que presente el servicio, cuyo desempeño y responsabilidad estará totalmente a su cargo.

#### 5.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La oficina de Funcionalidad Urbana oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

#### 6.- DEL REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia un representante o apoderado responsable, idóneo en las tareas motivo de esta contratación. Dicho Representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tendrán por dadas a la firma adjudicataria, todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. Que el representante reciba de parte de Inspección de Servicio. Previo a la emisión de la Orden de Compra, la contratista deberá presentar por nota a quien o quienes se desempeñaran en la función de Representante, como así también sus antecedentes en el rubro.

#### 7.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

#### 8.- GARANTIAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta de oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta, cuando su importe supere la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando

en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Con pagarés sin protesto a la vista, hasta la SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

#### 9.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

#### 10.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de de 2013, a las hs.

#### 11.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**LICITACIÓN PRIVADA N° /2013**  
**"CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DESTINADA A CUBRIR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PASARELA FIQUE"**  
**APERTURA DE OFERTAS:**  
**HORA:**

Asimismo, se deberá agregar a la oferta la documentación que se detalla a continuación:

- Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 8, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750,00).
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line.
- Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P., vigente al momento de la apertura.
- Constancia de Inscripción en D.G.R. Provincial de la firma en el rubro.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Nómina de personal detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- Póliza y Comprobante de pago del seguro de accidentes personales y/o A.R.T. de los operarios.

**12.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.**

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

En el caso de presentarse un "EN TRAMITE", en alguna de las inscripciones o de los certificados, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de tres (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Licitación Privada.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

**13.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES**

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran.

**14.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

**15.- CONSULTA DE PLIEGO**

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006294

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

#### 16.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto reglamentario N° 1255/2013.

#### 17.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

#### 18.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 15, En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

#### 19.- ACTA DE INICIO

Con el objetivo de poner en vigencia los alcances del contrato se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por el Contratista y el responsable de la inspección del servicio.

#### 20.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la inspección del servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra posible a la aplicación de multa indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el desalojo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más archivará las actuaciones.

Si vencido el plazo la contratista no efectuara su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la inspección elevará a las Autoridades de la Subsecretaría de Servicios Públicos, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato de servicios.

#### 21.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

#### 22.- SEGUROS EN GENERAL

La firma adjudicataria estará obligada a tomar seguros que cubran contra todo tipo de accidente de trabajo al personal afectado a la prestación. Los seguros serán contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

Deberá tomar seguros sobre todos sus equipos y vehículos tal que cubran los riesgos contra terceros derivados de la prestación de los servicios.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Las pólizas deberán presentarse a la Municipalidad de Ushuaia dentro de los CINCO (5) días corridos anteriores de la fecha establecida para la iniciación de los servicios y deben cubrir el período que dure la contratación.

La no contratación de los seguros mencionados constituyen una falta grave que dará lugar a la inmediata suspensión del pago de los certificados y la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Municipalidad para suscribir las pólizas a nombre de la contratista y descontar su importe con más los gastos administrativos que demande, de los certificados pendientes, del depósito de garantía o de cualquier otro crédito.

#### 23.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADOS

El último día hábil de cada mes, la Inspección del Servicio certificará el servicio realizado a efectos de que la Contratista presente la Factura correspondiente.

Esta factura deberá ser conformada por la Inspección del Servicio y junto a ella, la contratista deberá presentar:

23.1.- Certificado Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, si lo tuviere.

23.2.- Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia.

23.3.- Nómina del personal que cumplió tareas durante el período facturado.

23.4.- Constancia de pago del Formulario AFIP 931 del mes de prestación correspondiente.

#### 24.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

*mt*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006294

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

1.-) **Objeto del Contrato:** Cubrir la demanda de mano de obra general para la realización del nuevo paseo "Pasarela Fique".

2.-) **Prestaciones a cargo del Contratista:** El contratista tendrá bajo su responsabilidad la realización de tareas varias, especialmente orientadas al área de albañilería con la particularidad mayor de la realización de cordones o cordones cuneta y construcción de una bicisenda de acuerdo a normas y criterios pre establecidos en diseño y por la Dirección de Obra municipal.

3.-) **Detalle de los Trabajos:** Los trabajos comprendidos en el presente pliego, comprenden, a título indicativo:

- a) Construcción de cordones o cordones cuneta. Dicha tarea involucra la preparación previa del espacio, la colocación y nivelación correspondiente de los moldes, el llenado respectivo, el retiro de los mismos y toda tarea relacionada a dicho trabajo como cortes o llenado de juntas.
- b) Construcción de bici sendas. Involucra la preparación del terreno de nivelación final correspondiente y la construcción en si misma de la obra. La misma puede ser realizada con material de hormigón pre elaborado con colocación de malla, colorante eventual, alisado final, corte y llenado de juntas; o bien su realización a través de la colocación de adoquines y terminación final.
- c) Retiro y/o limpieza de obra.
- d) Eventual perfilado de taludes o desniveles que sean necesarios para mejorar la estética del sector.
- e) Eventual colocación del equipamiento urbano o parquización como bancos, cartelera, arboles, plantas en general, etc.
- f) Toda otra tarea de similar naturaleza que no se encuentre detallada en el presente listado y que en forma directa al trabajo general de la realización del paseo mencionado.
- g) Ante la finalización de la obra en tiempos anteriores a la culminación del presente contrato, podrá disponerse de la cuadrilla de trabajo para la realización de tareas similares de albañilería en cualquier espacio público que determine el municipio dentro del ejido urbano respetando las condiciones del presente pliego.

Todos los trabajos enumerados anteriormente a modo de ejemplo, se realizarán de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, para lo cual el contratista declara encontrarse capacitado por la Municipalidad.

La secuencia y prioridad en la ejecución de los trabajos serán indicadas por la Inspección designada por la Municipalidad.

4.-) **Certificación de los Trabajos:** Los trabajos serán ordenados por la Oficina de Funcionalidad Urbana o la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos o quién este director designe a tal fin. Mensualmente el Inspector designado por el municipio deberá certificar los trabajos a partir de sendas Actas de Medición y la conformación de la factura correspondiente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006294

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

### CONDICIONES OPERATIVAS Y DE SERVICIO

**Condiciones Operativas:** El contratista deberá contar con los elementos detallados a continuación:

- **Movilidad:** No se requiere a los fines de la obra. En otro orden será responsabilidad del contratista el traslado diario de su personal al lugar de trabajo designado lo mismo las herramientas menores a ser utilizadas.
- **Personal:** La Contratista deberá contar con personal propio o eventual (**mínimo SEIS (6) personas**) que permita garantizar en tiempo y forma la realización de las tareas necesarias objeto del respectivo contrato. **La contratista deberá garantizar que el personal de la cuadrilla este compuesto: con al menos UN (1) Oficial, al menos UN (1) medio oficial albañil y el resto CUATRO (4) ayudantes.** El Personal deberá llevar ropa adecuada a las tareas a realizar según la normativa correspondiente en la materia. El municipio velará celosamente el estricto cumplimiento del uso de elementos de protección personal y seguridad del trabajo correspondiente para la tarea a realizarse. Ante la falta de una persona, la Empresa deberá reemplazarla en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte del Municipio.
- **Herramientas:** Deberá disponer y transportar, como mínimo, las herramientas de mano necesarias, tales como palas, picos, cepillos para limpieza, cuchara de albañil, fratacho, carretilla/s y herramientas eléctricas de necesitarse: taladro, sierra circular, amoladora, baldes, etc.; todos en perfectas condiciones de uso y **cuya enumeración es a título indicativo.** Asimismo, deberá disponer de un contenedor o bolsón para juntar los desperdicios y sobrantes de las reparaciones y/o limpiezas.
- **Maquinaria y equipos:** Serán provistos por la Municipalidad lo referente a equipos viales y camiones volcadores ante alguna necesidad.
- **Materiales de Consumo:** El contratista deberá disponer y transportar en su movilidad y a su costo, en todo momento y durante el tiempo que dure el contrato, los materiales menores de uso, consumo y descarte, como clavos, guantes, nylon para cubrir hormigón, etc; todo ello a título indicativo, con el objeto de poder satisfacer la realización de los trabajos ordenados. Eventuales viajes de material árido serán provistos por la municipalidad. Aquellos insumos necesarios mayores (maderas para encofrados, arenas, cal, mallas cima, cemento, hormigón elaborado, bloques, etc) para los trabajos correspondientes serán provistos por el municipio.

**Condiciones de servicio:**

1. El contratista deberá iniciar el trabajo encomendado por la Inspección en el término de las próximas CUARENTA Y OCHO (48) horas a partir de la notificación efectuada por la Inspección.
2. La prestación del servicio, objeto del presente contrato, se cumplirá por el término de TRES (3) meses, de Lunes a Viernes entre las 08:00 y :00 horas y los Sábados entre las 08:00 y 13:00 horas. Asimismo ante circunstancia eventuales el municipio podría requerirle un cambio de horarios para adecuar sus cuestiones operativas ampliando el margen laboral de OCHO (8) horas entre las 07:00 a 21:00 horas.
3. El traslado del personal de la cuadrilla de trabajo corre por cuenta exclusiva del contratista.
4. La Municipalidad, a través de la Inspección, podrá realizar las verificaciones que juzgue convenientes en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiendo exigir el reemplazo o la reparación de aquellos elementos y/o herramientas que no se presenten las debidas condiciones de trabajo y seguridad.

**Régimen de multas:**

a) Por la no presentación injustificada **total** o **parcial** de la empresa, quedará a consideración del Encargado del Programa de Funcionalidad Urbana o de quién este designe la aplicación de un descuento proporcional del jornal laboral por el día no trabajado, independientemente de las acciones administrativas que el municipio decida llevar adelante. Dicho acto deberá quedar rubricado en Acta complementaria que será adjuntada a la factura correspondiente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

- b) La continua falta del personal de la empresa, fehacientemente corroborada en Acta, será motivo suficiente para rescindir el contrato vigente sin derecho a reclamos posteriores por parte del adjudicatario.
- c) La falta injustificada de materiales o elementos de seguridad del personal de la empresa dará lugar en primera medida a un apercibimiento escrito plasmado en acta. En caso de reiteraciones de faltas en la norma el Municipio optará por descontar a la empresa el proporcional del jornal del/los empleados que hayan cometido la falta.
- d) El incumplimiento sistemático de las órdenes de trabajo o trasgresión de la norma de seguridad laboral por parte del Adjudicatario fehacientemente corroborado a través de Actas, dará lugar al municipio a la recesión del servicio sin derecho a reclamos posteriores por parte del Contratista.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FORMULA DE OFERTA

USHUAIA, ..... de ..... de 2013.-

Señor Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ d

El/los abajo firmantes, constituyendo domicilio legal en la calle ..... de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N° / 2013: **“CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DESTINADA A CUBRIR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PASARELA FIQUE”**, y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios motivo de esta Licitación Privada.

Declaro/amos expresamente, que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación Privada, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, aceptamos la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia.

No quedándonos dudas al respecto, proponemos los servicios de una cuadrilla para la realización de diversos trabajo, a los precios que a continuación se indican.

RENG.	CONCEPTO	CANT.	Precio Mensual	Precio Total
1	Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla compuesta por un mínimo de CUATRO (4) operarios, UN (1) oficial y UN (1) medio oficial albañil, para realizar diversos trabajos y obras a desarrollar, por el término de TRES (3) meses. En un todo de acuerdo a lo citado en el presente Pliego.	3		
		<b>TOTAL \$</b>		

Precio Unitario por mes son pesos .....  
(\$ .....)

Precio Total de la oferta son pesos .....  
(\$ .....)

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006294

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

<b>DECLARACIÓN JURADA</b>
---------------------------

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

**ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

**ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

0 0 6 2 9 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013-° AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813°

USHUAIA, 13 DIC 2013

VISTO el Expediente S.T. N° 9340/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios profesionales, destinados al estudio del impacto ambiental referido a la ampliación de un tramo de la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad, de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante la Nota de Pedido N° 957/2013, obrante a fojas 32 y Nota N° 96/2013 Letra: S.TU. P.G.I. del responsable del Programa de Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo.

Que el área requiriente ha solicitado presupuesto a la FUNDACIÓN INNOVAT, cuya propuesta asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III del Decreto Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011 y Decreto Municipal N° 2122/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la FUNDACION INNOVAT, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), correspondiente a la contratación de servicios profesionales, destinados al estudio del impacto ambiental referido a la ampliación de un tramo de la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad, de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante la Nota de Pedido N° 957/2013, obrante a fojas 32. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° cargo al Titular Presupuestario  
///2.-

0 0 6 2 9 5

0 0 6 2 9 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013-º AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813º

///2.-

Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 6 2 9 5 /2013.-

I.b.r.

C.P. Sebastián Robelín  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 2 9 5



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====  
Secretaría de hacienda y Finanzas

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

13 DIC 2013

VISTO: el expediente L.T. 10423/2013 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un Anticipo con cargo a rendir a favor de la Secretaría Legal y Técnica por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.600) a fin de abonar cuatro (4) matrículas de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5900) cada una y a los efectos de mantener la vacante para el cursado de una "Maestría en Derecho Administrativo" durante el año 2014.

Que el cursado de la "Maestría en Derecho Administrativo" lo dictará, durante el ciclo 2014/2015 en la ciudad de Rio Grande, la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, en virtud del Convenio Marco suscripto con el Instituto de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.

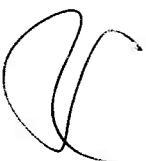
Que atento la importancia para el área legal se autorizó a la Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Eugenia ECHAGÜE, al titular del Programa de Asuntos Judiciales Dr. Danilo Marcos CAMBIO y a los letrados Dr. Juan Eusebio AYALA y Dr. Federico Germán LUCINI a participar de dicho posgrado cubriendo la Municipalidad un cincuenta por ciento (50%) de los costos de la maestría de conformidad a la intervención del Sr. Intendente de fs.2.

Que el Municipio en virtud de lo expuesto se hará cargo de los importes de la matrícula y cuotas correspondiente al primer año (2014), siendo a cargo de cada profesional lo relativo a matrícula y cuotas del año 2015.

Que a fin de matricularse se debe abonar la inscripción con anticipación.

Que a fs.8 obra nota de los letrados mencionados donde autorizan a la Dirección de Tesorería a efectuar la

///.2.

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Secretaría de hacienda y Finanzas

///.2.

transferencia a la cuenta corriente identificada a fs. 4 del presente expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11, Decreto Municipal N° 1721/11 y Decreto Municipal N° 2122/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Secretaría Legal y Técnica por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.600) a fin de abonar matrícula de cada uno de los participantes en la "Maestría en Derecho Administrativo" que dictará, durante el año 2014, en la ciudad de Río Grande, la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, en virtud del Convenio Marco suscripto con el Instituto de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- Será responsable de la rendición ante la Contaduría General el profesional Dr. Federico Germán LUCINI, Leg. N° 2142.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a transferir la suma total indicada en el Artículo 1°. a la cuenta corriente en pesos N° 195-4084/4 del Banco Santander Río, Sucursal 195 a nombre de "Asociación Civil de Estudios Superiores", CUIT:30-59495091-3, CBU N°0720195620000000408440, a fin de realizar el pago de la matrícula de cada uno de los asistentes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación al titular pre-

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

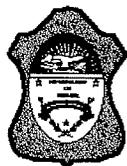
Secretaría de hacienda y Finanzas  
///.3.

presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Partida 13

ARTICULO 5°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la  
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 006296 /2013.-

C.P. Sebastián Robelín  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

13 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. 3174/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 6229/2013 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo E N° 0004-00000026 a favor de la firma JOSE R. PICASSO S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), correspondiente a la adquisición de semillas y fertilizantes necesarios para las canchas de fútbol y rugby de césped natural, conforme lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales.

Que de la verificación de las actuaciones se desprende que se ha omitido incorporar en el articulado la autorización para abonar el Anticipo Financiero.

Que a fin de subsanar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011, Decreto Municipal N° 2122/2013 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S. H. y F. N° 6229/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a abonar la Factura Tipo E N° 0004-00000026 a favor de la firma JOSE R. PICASSO S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), en concepto de anticipo financiero por la adquisición de semillas y fertilizantes necesarios para las canchas de fútbol y rugby de césped natural, conforme lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales, de conformidad con la Póliza de Caucción N° 295.655 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. S.A., cuyo Ingreso se gestionó a través del Expte. S.H. N° 7061/2013". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S. H. y F. N° 6229/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Responsable Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 6 2 9 7 /2013.-

g.b.o.

C.P. Sebastián Robelin  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

13 DIC 2013

VISTO el expediente SG 10165/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Desarrollo Institucional y Participativo, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), a fin de afrontar erogaciones correspondientes al Proyecto “Nave Tierra” que se llevará a cabo desde el 02/01/14 al 31/01/14.

Que a fs. 13 vta, la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, ha tomado debida intervención.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar el anticipo a favor del empleado municipal Legajo N° 2053, Guillermo Pablo WORMAN, en su carácter de Director de Desarrollo Institucional y Participativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N°1717/11, Decreto Municipal N° 1721/11 y Decreto Municipal N° 2122/13.

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Desarrollo Institucional y Participativo, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), a fin de afrontar erogaciones correspondientes al Proyecto “Nave Tierra” que se llevará a cabo desde el 02/01/14 al 31/01/14.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor a quince (15) días, el empleado municipal Guillermo Pablo WORMAN, legajo N° 2053, en su carácter de Director de Desarrollo Institucional y Participativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$33.000,00) a la Unidad de Gestión de Crédito 59 – Partida 12, la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a la Unidad de Gestión de Crédito 242 – Partida 12, la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Partida 12 y la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00) a la Unidad de Gestión de Crédito 242 – Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° <sup>0 0 6 2 9 8</sup> /2013.-

mb

C.P. Sebastián Robelín  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

13 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SG 10165/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 18/100 (\$49.871,18), a fin de realizar la adquisición de materiales y el correspondiente flete a nuestra ciudad, destinadas al Proyecto “Nave Tierra” que se llevará a cabo desde el 02/01/14 al 31/01/14.

Que a fin de atender dichas erogaciones, resulta procedente autorizar la transferencia a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente transferencia se tramita según lo dispuesto por Resolución S.S.H. y F. N° 29/2006, procedimiento administrativo para transferencias y anticipos con cargo a rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N°1717/11, Decreto Municipal N° 1721/11 y Decreto Municipal N° 2122/13.

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$49.871,18), a fin de afrontar el pago de adquisición de materiales y flete, destinadas al Proyecto “Nave Tierra” que se llevará a cabo desde el 02/01/14 al 31/01/14. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo precedente a la cuenta corriente N° 1.71.027/02, denominada “Delegación Municipal Casa Tierra del Fuego”, a fin de atender el pago correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo no mayor a quince (15) días, ante la Contaduría General, la empleada municipal Mónica VILLAPOL legajo N° 1183, en su carácter de Jefa de Departamento Administración.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$2.692,40) a la Unidad de Gestión de Crédito 179 – Partida 12, la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$40.300,00) a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Partida 12 y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$6.878,78) a la Unidad de Gestión de Crédito 179 – Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su

//2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

//2.-

publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N°

006299

/2013.-

mb

C.P. Sebastián Robelín  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

13 DIC 2013

VISTO: El expediente N° SD/10009/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000012, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor de la Señorita Evelyn Pamela ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 18.876.966, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del Equipo Técnico de Andorra (U.E.M.), como así también en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social realizando visitas sociales, informes sociales y asistencia a personas carenciadas, correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1348/2013 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7602.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que mediante Decreto Municipal N° 1567/2013 se reconoció un incremento del doce por ciento (12%) en los honorarios de las personas contratadas bajo la forma de Contratos de Locación de Servicios, cuya copia autenticada obra en el expediente a fojas 15, 16 y 17.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, el Decreto Municipal N° 1721/2011 y el Decreto Municipal N° 2122/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor de la Señorita Evelyn Pamela ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 18.876.966, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del Equipo Técnico de Andorra (U.E.M.), como así también en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social realizando visitas sociales, informes sociales y asistencia a personas carenciadas, correspondiente al mes de noviembre de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000012, a favor de la señorita Evelyn Pamela ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 18.876.966, por la suma total de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...2

PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 0 0 /2013

C.P. Sebastián Robelin  
Subsecretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

16 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 10248-SH-2013 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones correspondiente al 2° Semestre del Año 2.013, al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 16.634.206,29); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 16.634.206,29), correspondiente a la liquidación de Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones correspondiente al 2° Semestre del Año 2.013 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 16.634.206,29), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 6 3 0 1 /2.013

LRM

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

006301



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I RESOLUCION N° 006301 /2.013

Prov	Importe	Proveedor
50	\$ 1.770.235,16	Instituto Provincial de Prevision Social (IPPS)
82	\$ 157.401,10	A.R.T INTERACCION S.A.
166	\$ 11.060.713,20	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
199	\$ 415.612,24	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.9
421	\$ 37.963,82	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
424	\$ 54.657,87	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
505	\$ 4.737,33	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 1.948,95	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
735	\$ 3.056,62	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 218.416,53	Tesorero Descuentos Judiciales
1556	\$ 29.500,00	Tesorero - Anticipos
3008	\$ 1.906.407,58	IPAUSS APOORTE PARTRONAL JUBILACION
3009	\$ 953.203,72	IPAUSS APOORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
3090	\$ 1.548,91	DIRECCION DE TESORERIA DEVOLUCION DE HABERES
5423	\$ 6.703,26	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
7749	\$ 12.100,00	TRACHCEL FEDERICO ROBERTO
	<b>\$ 16.634.206,29</b>	

LRM

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

006301



006301

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013, Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO II RESOLUCION N° 006301 /2.013

Codigo	Descripción	Haberes	Descuentos
69	SAC	\$ 13.617.958,99	\$ -
108	Devoluc. Título	\$ -765,10	\$ -
299	Descuentos Varios	\$ -	\$ 1.548,91
401	Aporte Jubilatorio	\$ -	\$ 1.770.235,16
403	Aporte Obra Social	\$ -	\$ 408.515,79
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$ -	\$ 7.096,45
431	ATE - Cuota sindical	\$ -	\$ 37.963,82
432	UPCN - Cuota sindical	\$ -	\$ 4.737,33
433	MOPOF - Aporte partidario	\$ -	\$ 3.056,62
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$ -	\$ 1.948,95
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$ -	\$ 54.657,87
455	Anticipo de haberes	\$ -	\$ 29.500,00
456	Colaboracion Voluntaria	\$ -	\$ 12.100,00
467	Cuota Alimentaria	\$ -	\$ 192.736,60
468	Descuento Judicial	\$ -	\$ 25.679,93
475	Sind. Personal Jerarquico	\$ -	\$ 6.703,26
	<b>Total</b>	<b>\$ 13.617.193,89</b>	<b>\$ 2.556.480,69</b>

	<b>Total Liquido</b>	<b>\$ 11.060.713,20</b>
--	----------------------	-------------------------

401	Aporte Jubilatorio	\$ 1.906.407,58
403	Aporte Obra Social	\$ 953.203,72
	A.R.T.	\$ 157.401,10

LRM


Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013.-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente S. H. N° 10167/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S. A., detallada en el Anexo I que integra la presente por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.022,90), período comprendido 23/11/2013 al 22/12/2013 en concepto de consumo del servicio de telefonía fija correspondiendo a la cuenta N° 1433253909 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693/2010 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099/2012, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.022,90), período comprendido 23/11/2013 al 22/12/2013 en concepto de consumo del servicio de telefonía fija correspondiendo a la cuenta N° 1433253909 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I que se adjunta, presentada por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.022,90), período comprendido 23/11/2013 al 22/12/2013 en concepto de consumo del servicio de telefonía fija correspondiendo a la cuenta N° 1433253909 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S. H. Y F. N° 0 0 6 3 0 2 /2.013.-.

ISR

ing. Juan MURFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013.- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.Y.F. N° 0 0 6 3 0 2 /2013.-

PERIODO 23/11/2013 al 22/12/2013

Vto. 13/12/2013

COMPROBANTE 428		Factura N°00000143325390920131107					
Linea	Domicilio	Area	U.G.C	U.G.G.	Importe		
11 4382 3622	SARMIENTO 01169 P.08 DTO.A CAPITAL F	Delegacion de Bs.As..	215	1309	\$1.785,10		
11 4382 3748	SARMIENTO 01169 P.08 DTO.A CAPITAL F				\$49,25		
11 4382 4775	SARMIENTO 01169 P.08 DTO.A CAPITAL F				\$383,87		
2901 42 1028	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	Ser. Público	215	1309	\$238,55		
2901 42 1095	MALVINAS ARGENTINAS 00265 USHUAIA -	Sub. Cultura			\$530,94		
2901 42 1132	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.				\$37,61		
2901 42 1138	RUTA 3 S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA DE	Sectr. De Turismo			\$160,33		
2901 42 1364	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Ceremonial			\$81,17		
2901 42 1418	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes			\$102,57		
2901 42 1707	MAGALLANES 00974 P.01 USHUAIA - PCIA				\$421,83		
2901 42 1732	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura			314	1317	\$228,99
2901 42 1772	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR						\$131,59
2901 42 2064	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR						\$82,98
2901 42 2089	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI		173	1472	\$201,66		
2901 42 2102	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino			\$232,45		
2901 42 2107	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$245,19		
2901 42 2108	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Dir. Defensa Civil	319	1471	\$404,90		
2901 42 2124	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino			\$66,17		
2901 42 2194	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$244,99		
2901 42 2377	VTO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	Zoonozis			\$62,65		
2901 42 2417	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura			\$295,25		
2901 42 2424	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes			\$310,48		
2901422455	AV. SAN MARTIN N°861				\$272,10		
2901 42 2513	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia			\$27,93		
2901 42 2616	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$35,64		
2901 42 2723	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				50	1313	\$52,05
2901 42 2735	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		263	1373	\$131,74		
2901 42 2763	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		179	1362	\$42,29		
2901 42 3040	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$44,57		
2901 42 3238	12 DE OCTUBRE S/N P.PB USHUAIA - PCI				\$43,38		
2901 42 3378	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$35,64		
2901 42 3809	AV MAIPU 01551 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$40,29		
2901 42 3970	AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N USHUAIA	Ser. Público			\$242,53		
2901 42 4474	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana			\$67,08		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013.- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

//2

Linea	Domicilio		Area	U.G.C	U.G.G.	Importe
2901 42	4499	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	220	1394	\$171,87
2901 42	4550	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Turismo			\$181,60
2901 42	4654	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura			\$364,48
2901 42	4792	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$224,55
2901 42	4926	JULIO TROXLER 00273 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo			\$41,19
2901 42	4927	CORMORAN 00120 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$37,35
2901 42	4938	VUELTA DE OBLIGADO 01231 USHUAIA - P				\$36,17
2901 42	4948	SOLDADO AGUILA 02394 USHUAIA - PCIA.				\$37,82
2901 42	5031	FACUNDO QUIROGA S/N USHUAIA				\$364,95
2901 43	172	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana			\$65,06
2901 43	309	GOBERNADOR PAZ S/N USHUAIA - PCIA. T	Patrimonio			\$42,55
2901 43	451	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes			\$35,64
2901 43	758	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo			\$371,12
2901 43	1016	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia			\$30,21
2901 43	1386	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura			\$590,25
2901 43	1442	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR				\$210,29
2901 43	1492	MARCOS ZAR 00340 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios			\$384,42
2901 43	1895	25 DE MAYO 00151 USHUAIA - PCIA. TIE				\$48,20
2901 43	1993	TEKENIKA 00467 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo			\$81,16
2901 43	2000	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.		\$140,34		
2901 43	2001	AV MAIPU 00470 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sectr. De Turismo	\$269,50		
2901 43	2081	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		\$48,36		
2901 43	2099	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		\$251,89		
2901 43	2110	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	\$42,76		
2901 43	2198	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC		\$96,87		
2901 43	2869	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		\$158,94		
2901 43	3137	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Desarrollo	\$35,64		
2901 43	3930	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE		\$403,70		
2901 43	4160	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Medicina Ocupacional	\$35,64		
2901 43	4218	GUARD RIO IGUAZU 00738 USHUAIA - PCI		\$157,59		
2901 43	4443	2 DE ABRIL 01577 USHUAIA - PCIA. TIE	sub. Cultura	\$200,01		
2901 43	4494	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Desarrollo	\$27,93		
2901 43	4550	SOLDADO AGUILA 02477 P.PB USHUAIA -	Deportes	\$65,08		
2901 43	4771	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	sub. Cultura	\$202,08		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013.- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

//3

Linea	Domicilio		Area	U.G.C	U.G.G.	Importe
2901 43	4898	LASSERRE AUGUSTO 00276 USHUAIA - PCIA		317	1324	\$35,64
2901 43	4923	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	Desarrollo			\$57,52
2901 43	5305	AV SAN MARTIN 01325 USHUAIA - PCIA.				\$111,38
2901 43	5316	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Defensa Civil			\$384,83
2901 43	6322	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia			\$261,66
2901 43	6333	MALVINAS ARGENTINAS 00288 USHUAIA -	sub. Cultura			\$171,93
2901 43	6373	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	Ser. Público	74	1417	\$393,31
2901 43	6434	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa			\$95,23
2901 43	6439	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P				\$39,69
2901 43	6500	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Intendencia			\$146,26
2901 43	6750	GOBERNADOR PAZ 00650 USHUAIA - PCIA.	Almacenes			\$49,94
2901 43	7001	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	Desarrollo			\$544,55
2901 43	7200	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa			\$37,05
2901 43	7290	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC				\$192,13
2901 43	7494	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA				\$192,13
2901 43	7666	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA				\$292,61
2901 43	7760	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR		\$56,78		
2901 43	7831	PIONEROS FUEGUINOS S/N USHUAIA - PCI	Desarrollo	322	1338	\$108,78
2901 440	588	INDEPENDENCIA 01125 USHUAIA - PCIA.	Intendencia			\$395,03
2901 440	735	INDIOS TEHUELCHES 01480 USHUAIA - PC				\$202,57
2901 440	758	SAN JUAN 00184 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo			\$35,69
2901 441	800	AV SAN MARTIN 00788 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	242	1435	\$1.531,03
2901 443	112	CHUBUT 01857 USHUAIA - PCIA. TIERRA	Desarrollo			\$287,66
2901 443	882	FORMOSA S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA D	Ser. Público			\$413,48
800 333	1476	AV SAN MARTIN 00788 P.01 USHUAIA - P				\$52,90
800 333	5554	AV SAN MARTIN 00788 P.01 USHUAIA - P	sub. Cultura			\$71,03
800 666	889	AV SAN MARTIN 00788 P.01 USHUAIA - P		\$21,02		
800 666	2080	AV SAN MARTIN 00788 P.01 USHUAIA - P		\$52,10		
<b>TOTAL</b>						<b>\$19.022,90</b>

ISR

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente S.G. N° 10100/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005, presentada por la firma Héctor Walter CRUZ, "Otros Servicios n.c.p.", DNI N° 35.896.922, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 (\$6.726,27) en concepto de servicios prestados en la Dirección de Transporte, correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Que a fs. 02 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 1615/2013, mediante el cual aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7652, suscripto entre la Municipalidad y el señor Héctor Walter CRUZ.

Que a fs. 09 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 110°, Apartado d), inciso 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057/2011, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 (\$6.726,27) en concepto de servicios prestados en la Dirección de Transporte, correspondiente al mes de noviembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000005, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 (\$6.726,27) en concepto del servicio mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 (\$6.726,27) al titular presupuestario Subsecretaria de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 006303 /2013.-

eh

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: el Expediente JF N° 8504/2013 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000726, presentada por la firma CENTINELA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) por servicio de saneamiento ambiental con provisión de insumos en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo septiembre de 2013.

Que el presente servicio se encontraba en tramite de contratación al momento de la prestación del servicio, mediante Expediente JF-6507/2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que a fojas veinte (20) el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y Anexo del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) en concepto de servicio de saneamiento ambiental con provision de insumos en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo septiembre del 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000726, presentada por la firma CENTINELA S.R.L, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00.-) en concepto de servicio de saneamiento ambiental con provisión

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

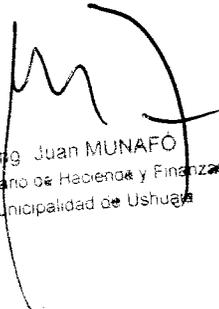
///.2.

de insumos en las instalaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al periodo septiembre de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas Ushuaia, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. H. y F. 0 0 6 3 0 4 /2013.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente S.G. N° 9256/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de afrontar el pago de la factura tipo "FC" N° 2013-00002138, presentada por el Ente Cooperador Ley N° 23.283 – Agencia Nacional de Seguridad Vial, por suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de adquisición de dos mil quinientos (2.500) formularios de Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones.

Que se han adquiridos los presentes formularios dando cumplimiento a la normativa vigente, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363, adherida esta Municipalidad mediante Ordenanza Municipal N° 3487 y a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior en convenio con el Ministerio de Justicia "A.C.A.R.A"

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar la transferencia a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente transferencia se tramita según lo dispuesto por Resolución S.S.H. y F. N° 29/2006, procedimiento administrativo para transferencias y anticipos con cargo a rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de afrontar el pago de la factura tipo "FC" N° 2013-00002138, presentada por el Ente Cooperador Ley N° 23.283 – Agencia Nacional de Seguridad Vial, por suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de adquisición de dos mil quinientos (2.500) formularios de Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 1.071.027/0, denominada: "Delegación Municipal Casa Tierra del Fuego", a fin de atender el pago de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor a quince (15) días, el empleado Municipal, Legajo N° 1204, Jorge Pablo CAMPOSTANO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana – Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 6 3 0 5/2013.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" Ing. Juan MUNAFO

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES N° 06 /2013.-

Número de Expediente: S.G. N° 9256/2013.

Concepto: Anticipo con cargo a rendir a favor de la Delegación Municipal C.A.B.A.

Dependencia Solicitante: Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Número de Resolución S.H. y F.: N° /2013.

006305

PROVEEDOR 1			
Nombre: Ente Coopearador Ley N° 23.283 – Agencia Nacional de Seguridad Vial			
Domicilio: Lima N° 265, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
Teléfonos:			
E-mail:			
INSUMOS			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Formularios de Certificados Nacional de Antecedentes e Infracciones	2500	\$60,00	\$150.000,00
<b>TOTAL</b>			\$150.000,00

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 6 3 0 6

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente S.U. N° 9672/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un anticipo con cargo a rendir a favor de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 4.041,40), a fin de afrontar el gasto que demandará el servicio de verificación general, limpieza y calibración de dos (2) decibelímetros perteneciente a la Dirección de Comercio e Industria.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar la transferencia a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente transferencia se tramita según lo dispuesto por Resolución S.S.H. y F. N° 29/2006, procedimiento administrativo para transferencias y anticipos con cargo a rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 4.041,40), a fin de afrontar el gasto que demandará el servicio de verificación general, limpieza y calibración de dos (2) decibelímetros perteneciente a la Dirección de Comercio e Industria. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 1.071.027/0, denominada: "Delegación Municipal Casa Tierra del Fuego", a fin de atender el pago de referencia.

ARTICULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor a quince (15) días, el empleado Municipal, Legajo N° 1204, Jorge CAMPOSTANO, en su carácter de Jefe Departamento Rentas de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 4.041,40) al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana – Partida 13.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 6 3 0 6 /2013.-

Gp

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

0 0 6 3 0 6



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES N° 07 /2013.-

Número de Expediente: S.U. N° 9672/2013.

Concepto: Anticipo con cargo a rendir a favor de la Delegación Municipal C.A.B.A.

Dependencia Solicitante: Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Número de Resolución S.H. y F: N° 006306/2013.

PROVEEDOR 1			
Nombre: Delegación Municipal C.A.B.A.			
Domicilio: Sarmiento N° 1169, Piso 8°, Dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
Teléfonos:			
E-mail:			
INSUMOS			
Descripción	Cantidad	Precio	Total
Servicio de verificación general, limpieza y calibración de dos (2) decibelímetros.	1	\$4.041,40	\$4.041,40
TOTAL			\$4.041,40

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO: El expediente N° SD/7203/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del señor Walter Daniel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.383.283, correspondiente al mes de Diciembre de 2013, destinado a afrontar parte de los gastos de alquiler de una vivienda para sí y su núcleo familiar, dado que se encontraría atravesando una compleja situación socio-económica.

Que mediante Decreto Municipal N° 1828/2013 se aprobó un subsidio en Pesos a favor del señor SANCHEZ, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, a partir del primero (01) de Octubre y hasta el TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2013.

Que será responsable del cobro y posterior rendición el señor Walter Daniel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.383.283.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio mensual a favor del señor Walter Daniel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.383.283, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), correspondiente al mes de Diciembre de 2013, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1828/2013, destinado a afrontar parte de los gastos de alquiler de una vivienda para sí y su núcleo familiar, dado que se encontraría atravesando una compleja situación socio-económica. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio mensual a favor del señor Walter Daniel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.383.283, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición el señor Walter Daniel SANCHEZ,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

D.N.I. N° 26.383.283.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 5°.- Dar por concluido el subsidio otorgado mediante Decreto Municipal N° 1828/2013.

ARTÍCULO 6°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 0 7 /2013

M.I.



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: El Expediente OP - N° 00026/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la Apertura del Fondo Permanente Artículo 68 - O.M. N° 3693, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, correspondiente al ejercicio 2013.

Que en virtud de haberse emitido la Resolución N° 1302/2013 del I.P.A.U.S.S. en la cual se le concede el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Legajo 964 RATTO Miguel Angel D.N.I. 14.575.197, corresponde dar de BAJA como responsable del Fondo Permanente designado, según el Anexo I de la Resolución S.H. y F. N° 670/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el art. 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/11, Decreto Municipal 1721/11 y en los Art. 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. \_ Dar de baja del Anexo I de la Resolución S.H. y F. N° 670/2013 al responsable del Fondo Permanente al Agente Legajo 964 RATTO Miguel Angel D.N.I. 14.575.197. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. \_ Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

RESOLUCIÓN S.H y F. N° 006308/2013.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 6 3 0 9

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: El Expediente N° OP 10411/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial del Fondo Permanente Artículo 68 - O.M. N° 3693, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para gastos de funcionamiento otorgado mediante Resolución S. H. y F. N° 670/13, por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que la presente Resolución tiene como objetivo aprobar el gasto de la rendición N° 26 del Fondo Permanente por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 95/100 (\$41.511,95).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N°872/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.\_ Autorizar y aprobar el gasto por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 95/100 (\$41.511,95) correspondiente a la rendición parcial N° 26 del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.\_ Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, otorgado mediante Resolución S.H. y F. N° 670/13, por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 95/100 (\$41.511,95).

ARTICULO 3°.\_ Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.\_ Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

RESOLUCIÓN S.H y F. N° 0 0 6 3 0 9 /2013.-

Ing. Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

0 0 6 3 0 9

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2013  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 06/12/13  
Pagina 1

( Con Reposicion )  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y 006309 2013

Comprobante 00129  
Rendicion 0001  
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM  
Fecha  
Expediente 010411 OP 13

Memo: 26° Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1397	7827	ALQUILER CAMION CON ESCALERA	0000002237 04/10/13	6.50	250.00	1,625.00 00220013
1397	10185	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000009158 03/10/13	1.00	2,100.00	2,100.00 00220012
1397	10185	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000009158 03/10/13	1.00	45.00	45.00 00220012
1397	10185	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000009158 03/10/13	1.00	20.00	20.00 00220012
1397	10185	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000009158 03/10/13	4.00	100.00	400.00 00220012
1397	10185	REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION	0000009158 03/10/13	1.00	20.00	20.00 00220012
1397	10503	ARANDELAS METALICAS	0000015013 08/10/13	1.00	0.50	0.50 00220012
1397	10503	ARANDELAS METALICAS	0000015013 08/10/13	2.00	1.50	3.00 00220012
1397	7095	TUERCAS	0000015013 08/10/13	1.00	3.00	3.00 00220012
1397	2199	Bulones	0000015013 08/10/13	1.00	14.00	14.00 00220012
1397	2199	Bulones	0000015013 08/10/13	1.00	18.00	18.00 00220012
1397	10187	REP. Y ACC. SIST. DE DIRECCIO	0000015013 08/10/13	1.00	3,800.00	3,800.00 00220012
1397	10187	REP. Y ACC. SIST. DE DIRECCIO	0000015013 08/10/13	2.00	48.00	96.00 00220012
1397	10193	REP. Y ACC. CARROCERIA AUTOS/	0000015284 06/11/13	2.00	38.00	76.00 00220012
1397	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000015293 07/11/13	2.00	148.00	296.00 00220012
1397	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000015293 07/11/13	1.00	315.00	315.00 00220012
1383	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000015475 26/11/13	1.00	210.00	210.00 00220012
1383	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000015475 26/11/13	2.00	46.00	92.00 00220012
1383	10192	REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTO	0000015475 26/11/13	1.00	46.00	46.00 00220012
1403	10675	PAPEL REFLECTIVO	0000050322 25/09/13	46.00	46.00	2,116.00 00220012
1397	10223	REP. Y ACC. SIST. HIDRAULICO	0000001528 23/09/13	2.00	1,680.00	3,360.00 00220012
1397	10223	REP. Y ACC. SIST. HIDRAULICO	0000001586 08/10/13	1.00	1,465.00	1,465.00 00220012
1397	1606	CINTA AISLADORA	0000001700 11/11/13	4.00	20.00	80.00 00220012
1383	6174	SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICU	0000018872 04/11/13	1.00	2,150.00	2,150.00 00220013
1403	1012	CONVERTIDOR Y ESMALTE	0000060354 08/10/13	3.00	86.46	259.38 00220012
1403	1012	CONVERTIDOR Y ESMALTE	0000060354 08/10/13	1.00	86.48	86.48 00220012
1403	1074	RODILLOS P/ PINTAR	0000060354 08/10/13	2.00	7.94	15.88 00220012
1403	979	PINCELES P/ PINTAR MEDIANO	0000060354 08/10/13	1.00	8.77	8.77 00220012
1403	979	PINCELES P/ PINTAR MEDIANO	0000060354 08/10/13	1.00	8.78	8.78 00220012
1403	1012	CONVERTIDOR Y ESMALTE	0000060446 10/10/13	1.00	86.47	86.47 00220012
1403	914	LATEX P/ EXTERIORES	0000061363 04/11/13	2.00	428.89	857.78 00220012
1403	914	LATEX P/ EXTERIORES	0000061363 04/11/13	1.00	428.91	428.91 00220012
1403	1012	CONVERTIDOR Y ESMALTE	0000061363 04/11/13	22.00	86.47	1,902.34 00220012
1403	1012	CONVERTIDOR Y ESMALTE	0000061363 04/11/13	1.00	86.37	86.37 00220012
1397	10269	REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION	0000000715 21/10/13	1.00	3,890.00	3,890.00 00220012
1397	10269	REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION	0000000715 21/10/13	1.00	618.00	618.00 00220012
1397	10189	REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO A	0000025097 30/10/13	1.00	13.00	13.00 00220012
1397	10189	REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO A	0000025097 30/10/13	1.00	53.00	53.00 00220012
1397	10271	REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION	0000025130 31/10/13	1.00	36.00	36.00 00220012
1397	10271	REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION	0000025329 05/11/13	1.00	119.00	119.00 00220012
1397	10200	REP. Y ACC. MOTOR CAMIONES	0000025597 12/11/13	1.00	2,031.00	2,031.00 00220012
1397	10215	REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO M	0000025853 18/11/13	1.00	474.00	474.00 00220012
1377	6308	SERVICIO DE TORNERIA	0000000811 03/09/13	1.00	4,920.00	4,920.00 00220013
1402	6882	SOGAS DE VARIAS MEDIDAS	0000010757 06/09/13	40.00	1.25	50.00 00220012
1402	7114	TACOS CON O SIN TORNILLOS	0000010757 06/09/13	30.00	0.35	10.50 00220012
1402	7359	PITON ABIERTO O CERRADO CON O	0000010757 06/09/13	30.00	1.60	48.00 00220012

SubTotal 34,354.16

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2013  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 06/12/13  
Pagina 2

( Con Reposicion )  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y 006309 / 2013

Comprobante 00129  
Rendicion 0001  
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM  
Fecha  
Expediente 010411 OP 13

Memo: 26° Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

UGest	Insumo Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1402	6811 MECHAS DE DIVERSAS MEDIDAS	0000010757 06/09/13	1.00	17.50	17.50 00220012
1402	7778 CADENAS	0000011541 23/10/13	0.60	120.00	72.00 00220012
1402	6843 BISAGRAS	0000011541 23/10/13	25.00	3.50	87.50 00220012
1402	6844 TORNILLOS	0000011541 23/10/13	200.00	0.38	76.00 00220012
1402	6844 TORNILLOS	0000011541 23/10/13	200.00	0.29	58.00 00220012
1378	6844 TORNILLOS	0000011732 06/11/13	199.00	0.38	75.62 00220012
1378	6844 TORNILLOS	0000011732 06/11/13	1.00	0.88	0.88 00220012
1378	9043 TARUGOS	0000011732 06/11/13	199.00	0.33	65.67 00220012
1378	9043 TARUGOS	0000011732 06/11/13	1.00	0.63	0.63 00220012
1397	6427 SERVICIO DE GOMERIA	0000001921 06/10/13	1.00	3,815.00	3,815.00 00220013
1377	2191 CERRADURA	0000029279 05/09/13	2.00	115.00	230.00 00220012
1397	2196 LLAVES O COPIAS DE LLAVES	0000030117 31/10/13	3.00	105.20	315.60 00220012
1402	1737 TUBOS DE PVC DIF. TAMANOS, ME	0000019509 01/11/13	1.00	758.18	758.18 00220012
1394	9022 PINTURA P/ PISOS	0000073205 06/07/13	1.00	140.03	140.03 00220012
1394	9022 PINTURA P/ PISOS	0000073205 06/07/13	1.00	140.02	140.02 00220012
1394	1074 RODILLOS P/ PINTAR	0000073205 06/07/13	2.00	21.58	43.16 00220012
1397	9472 DESENGRASANTE PARA RODADOS	0000001215 09/10/13	4.00	75.00	300.00 00220012
1397	6750 REVIVIDOR	0000001215 09/10/13	2.00	60.00	120.00 00220012
1397	5004 ESPONJAS VARIAS	0000001215 09/10/13	12.00	6.00	72.00 00220012
1397	5039 TRAPO DE PISO	0000001215 09/10/13	20.00	7.00	140.00 00220012
1397	4983 CEPILLOS VARIOS	0000001215 09/10/13	5.00	18.00	90.00 00220012
1402	6291 SERVICIO DE AFILADO	0000000298 27/11/13	3.00	40.00	120.00 00220013
1402	6291 SERVICIO DE AFILADO	0000000298 27/11/13	4.00	90.00	360.00 00220013
1402	6291 SERVICIO DE AFILADO	0000000298 27/11/13	1.00	60.00	60.00 00220013
				<b>Total</b>	<b>41,511.95</b>

Resumen Factura-Proveedor

Factura	TOTAL	Fecha	NCheque	Nro. OP
0000029279 CERRAJERIA EL CORDOBES - DANIEL ORIONE	230.00	05/09/2013	0002252350	11636
0000030117 CERRAJERIA EL CORDOBES - DANIEL ORIONE	315.60	31/10/2013	0002252350	11636
0000060354 TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO)	379.29	08/10/2013	0002252344	11616
0000060446 TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO)	86.47	10/10/2013	0002252344	11616
0000061363 TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO)	3,275.40	04/11/2013	0002252344	11616
0000050322 PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.	2,116.00	25/09/2013	0002252341	11606
0000073205 CASA ROSALES - R.Q. S.R.L.	323.21	06/07/2013	0002252355	11664
0000000715 ROMBO REPUESTOS - DE GUILLERMO LOY -	4,508.00	21/10/2013	0002252345	11622
0000025097 DON ALDO REPUESTOS de SUC. DE SIST ALDO CONSTANTE	66.00	30/10/2013	0002252346	11625
0000025130 DON ALDO REPUESTOS de SUC. DE SIST ALDO CONSTANTE	36.00	31/10/2013	0002252346	11625

SubTotal

11,335.97

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2013  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 06/12/13  
Pagina 3

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 006309 / 2013

Comprobante 00129  
Rendicion 0001  
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM  
Fecha  
Expediente 010411 OP 13

Memo: 26° Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

Factura	TOTAL	Fecha	NCheque	Nro.	OP
0000025329 DON ALDO REPUESTOS de SUC. DE SIST ALDO CONSTANTE	119.00	05/11/2013	0002252346	11625	
0000025597 DON ALDO REPUESTOS de SUC. DE SIST ALDO CONSTANTE	2,031.00	12/11/2013	0002252346	11625	
0000025853 DON ALDO REPUESTOS de SUC. DE SIST ALDO CONSTANTE	474.00	18/11/2013	0002252346	11625	
0000009158 CELENTANO MOTORS S.A.	2,585.00	03/10/2013	0002252339	11601	
0000002237 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A.	1,625.00	04/10/2013	0002252338	11600	
0000015013 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	3,934.50	08/10/2013	0002252340	11604	
0000015284 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	76.00	06/11/2013	0002252340	11604	
0000015293 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	611.00	07/11/2013	0002252340	11604	
0000015475 RG - Raúl Claudio Guzman Oyarzo	348.00	26/11/2013	0002252340	11604	
0000018872 VITTORIO DE VICTORIO SANTIAGO BRONZINI	2,150.00	04/11/2013	0002252343	11612	
0000001215 FELTON S.A.	722.00	09/10/2013	0002252356	11665	
0000000811 DAPTOR SERVICIO DE TORNERIA DE DIEGO A. PI	4,920.00	03/09/2013	0002252347	11626	
0000000298 AFILADOS USHUAIA DE GUILLERMO ACOSTA	540.00	27/11/2013	0002252357	11671	
0000019509 PROMAT S.R.L.	758.18	01/11/2013	0002252351	11639	
0000010757 MARCHESI DIEGO OSCAR	126.00	06/09/2013	0002252348	11631	
0000011541 MARCHESI DIEGO OSCAR	293.50	23/10/2013	0002252348	11631	
0000011732 MARCHESI DIEGO OSCAR	142.80	06/11/2013	0002252348	11631	
0000001921 GOMERIA JUJUY - GUTIERREZ ANICETO	3,815.00	06/10/2013	0002252349	11633	
0000001528 HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	3,360.00	23/09/2013	0002252342	11607	
0000001586 HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	1,465.00	08/10/2013	0002252342	11607	
0000001700 HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	80.00	11/11/2013	0002252342	11607	
Total		41,511.95			

Resumen p/Cuenta		
00220012	28,461.95	USHUAIA
00220013	13,050.00	USHUAIA

Total: 41,511.95

Resumen p/Partida		
Bienes de Consumo	28,461.95	
Servicios	13,050.00	

Total: 41,511.95

Resumen por UG e Insumo		
1377	2191 CERRADURA	230.00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2013  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 06/12/13  
Pagina 4

( Con Reposicion 006309  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. \_\_\_\_\_/ 2013

Comprobante 00129  
Rendicion 0001  
Habilitado 04068 DIRECCION AD.SUB.SERV.PUBLICOS FDOS PERM  
Fecha  
Expediente 010411 OP 13

Memo: 26° Rendición Fondo Permanente S.S.S.P.-

1377	6308 SERVICIO DE TORNERIA	4,920.00
1378	6844 TORNILLOS	76.50
1378	9043 TARUGOS	66.30
1383	6174 SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULOS	2,150.00
1383	10192 REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTOS/CAMIONETA	348.00
1394	1074 RODILLOS P/ PINTAR	43.16
1394	9022 PINTURA P/ PISOS	280.05
1397	1606 CINTA AISLADORA	80.00
1397	2196 LLAVES O COPIAS DE LLAVES	315.60
1397	2199 Bulones	32.00
1397	4983 CEPILLOS VARIOS	90.00
1397	5004 ESPONJAS VARIAS	72.00
1397	5039 TRAPO DE PISO	140.00
1397	6427 SERVICIO DE GOMERIA	3,815.00
1397	6750 REVIVIDOR	120.00
1397	7095 TUERCAS	3.00
1397	7827 ALQUILER CAMION CON ESCALERA AUTOELEVADO	1,625.00
1397	9472 DESENGRASANTE PARA RODADOS	300.00
1397	10185 REP. Y ACC. SIST. SUSPENSION AUTOS/CAMIO	2,585.00
1397	10187 REP. Y ACC. SIST. DE DIRECCION AUTOS/CAM	3,896.00
1397	10189 REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO AUTOS/CAMION	66.00
1397	10192 REP. Y ACC. SIST. FRENOS AUTOS/CAMIONETA	611.00
1397	10193 REP. Y ACC. CARROCERIA AUTOS/CAMIONETAS	76.00
1397	10200 REP. Y ACC. MOTOR CAMIONES	2,031.00
1397	10215 REP. Y ACC. SIST. ELECTRICO MAQ. VIALES	474.00
1397	10223 REP. Y ACC. SIST. HIDRAULICO MAQ. VIALES	4,825.00
1397	10269 REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION AUTOS/CAMI	4,508.00
1397	10271 REP. Y ACC. SIST. TRANSMISION MAQUINAS V	155.00
1397	10503 ARANDELAS METALICAS	3.50
1402	1737 TUBOS DE PVC DIF. TAMANOS, MEDIDAS Y FOR	758.18
1402	6291 SERVICIO DE AFILADO	540.00
1402	6811 MECHAS DE DIVERSAS MEDIDAS	17.50
1402	6843 BISAGRAS	87.50
1402	6844 TORNILLOS	134.00
1402	6882 SOGAS DE VARIAS MEDIDAS	50.00
1402	7114 TACOS CON O SIN TORNILLOS	10.50
1402	7359 PITON ABIERTO O CERRADO CON O SIN TUERCA	48.00
1402	7778 CADENAS	72.00
1403	914 LATEX P/ EXTERIORES	1,286.69
1403	979 PINCELES P/ PINTAR MEDIANO	17.55
1403	1012 CONVERTIDOR Y ESMALTE	2,421.04
1403	1074 RODILLOS P/ PINTAR	15.88
1403	10675 PAPEL REFLECTIVO	2,116.00

Total: 41,511.95

Resumen Retenciones Aplicadas		
Proveedor	N Cheque	Importe
Opago 011600		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	48.75
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	16.25
Opago 011601		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	77.55
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	25.85
Opago 011604		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	149.09
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	49.70
Opago 011606		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	63.48
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	21.16
Opago 011607		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	147.15
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	49.05
Opago 011612		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	64.50
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	21.50
Opago 011616		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	112.23
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	37.41
Opago 011622		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	135.24
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	45.08
Opago 011625		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	81.78
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	27.26
Opago 011626		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	147.60
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	49.20
Opago 011633		
00055 Direccion General de Rentas	02252353	114.45
07211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIO	02252354	38.15

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: el expediente PR N° 10104/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: y

Que mediante el mismo se tramita el pago de la pasantía realizada por la Srta. Gabriela ESCOBAR, D.N.I. N° 34.005.251, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.269,45.-), en concepto de asignación estímulo por servicios de recepcionista, en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de noviembre/2013.

Que a fs. Tres (3) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que de fs. ocho (08) a fs. diez (10) obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 920/2009, y Anexo I del citado Dto. Municipal, por medio del cual se deroga en todos sus términos, a partir del mes de Julio de 2009, el Dto. Municipal N° 984/2008, y se fija las asignaciones estímulo de los pasantes de todas las entidades vinculadas con la Administración Municipal.

Que de fs. once (11) a fs. Catorce (14) obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 084/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías registrado bajo el N° 7064, suscripto entre el Municipio y el C.EN.T. N° 11.-

Que a fs. Quince (15) obra copia autenticada del Dto Municipal N° 1673/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Particular de Pasantías registrado bajo el N° 7730, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, el C.E.N.T. N° 11 y la Srta. Gabriela ESCOBAR.

Que el presente procedimiento se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Dto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- aprobar el gasto, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS C (\$ 3.269,45.-), en concepto de

...//12.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

006310

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...//2.-

asignación estímulo por servicios de recepcionista, en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de noviembre/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

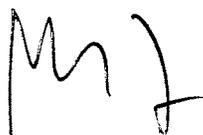
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la pasantía realizada por la Srta. Gabriela ESCOBAR, D.N.I. N° 34.005.251, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.269,45.-). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal, Partida 031.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 006310 /2013.-

jv

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente S.G. N° 9769/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000077, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28) presentada por la Srta. María Belén JUNCOS, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al mes de noviembre del 2013.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N°152/13, mediante el cual el cual aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación registrado bajo N° 7136, suscripto entre el Municipio y la Srta. María Belén JUNCOS. Como así también la Modificación del Contrato de Locación de Servicios N° 7591, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1189/2013.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período mencionado.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de servicios prestados por la Srta. María Belén JUNCOS, en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, correspondiente al mes noviembre de 2013, de acuerdo al Contrato Registrado bajo el N° 7136. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000077 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28),

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 6 3 1 1

///.2.

presentada por la Srta. María Belén JUNCOS, en concepto del servicio descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28) con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Gobierno: Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 6 3 1 1 /2013.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: el expediente PR N° 10124/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: y

Que mediante el mismo se tramita el pago de la pasantía realizada por la Srta. Maria Belén Mancilla PINCOL, D.N.I. N° 36.452.702, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.695,90.-), en concepto de asignación estímulo por servicios de recepcionista, en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de noviembre/2013.

Que a fs. Tres (3) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que de fs. ocho (08) a fs. diez (10) obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 920/2009, y Anexo I del citado Dto. Municipal, por medio del cual se deroga en todos sus términos, a partir del mes de Julio de 2009, el Dto Municipal N° 984/2008, y se fija las asignaciones estímulo de los pasantes de todas las entidades vinculadas con la Administración Municipal.

Que de fs. once (11) a fs. Catorce (14) obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 084/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías registrado bajo el N° 7064, suscripto entre el Municipio y el C.EN.T. N° 11.-

Que a fs. Quince (15) obra copia autenticada del Dto Municipal N° 1684/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Particular de Pasantías registrado bajo el N° 7729, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, el C.E.N.T. N° 11 y la Srta. Maria Belén Mancilla PINCOL.

Que el presente procedimiento se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Dto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- aprobar el gasto, por la suma de de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.695,90.-) , en concepto de

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...//2.-

asignación estímulo por servicios de recepcionista, en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de noviembre/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la pasantía realizada por la Srta. Maria Belén Mancilla PINCOL, D.N.I. N° 36.452.702, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.695,90.-). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal, Partida 031.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 6 3 1 2 /2013.-

jv

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO: El expediente N° SD/5185/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una bonificación estímulo, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), que se distribuirá a favor de los VOLUNTARIOS detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, en concepto de pagos de sus servicios como voluntarios, cumpliendo con su labor dentro de las actividades del proyecto denominado "Tu Banda Tu Escuela" en el cual se está trabajando con jóvenes artistas de las escuelas secundarias, correspondiente al mes de octubre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1534/2013, se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7687/2013.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 37.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), que se distribuirá a favor de los VOLUNTARIOS detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, en concepto de pago por sus servicios como voluntarios, cumpliendo con su labor dentro de las actividades del proyecto denominado "Tu Banda Tu Escuela" en el cual se está trabajando con jóvenes artistas de las escuelas secundarias, correspondiente al mes de octubre de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Bonificación Estímulo, a favor los VOLUNTARIOS detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), por el concepto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplida el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7687/2013 y Aprobada por Decreto Municipal N° 1534/2013

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 1 3 /2013

ah

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO I 0 0 6 3 1 3

Nombre y apellido	DNI	Monto en pesos
Carolina ETCHEGOYEN	21.999.479	\$ 2.000
Manuel CLAISSE	36.809.273	\$ 2.000

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el expediente S.G. N°10157/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000058 presentada por el Sr. Castelli Luis Antonio, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de servicios prestados en la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, correspondiente al mes de noviembre de 2013.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7286, aprobado mediante Decreto Municipal N° 488/2013.

Que a fs. 13 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de servicios prestados en la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, correspondiente al mes de noviembre de 2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000058 presentada por el Sr. Castelli Luis Antonio, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 6 3 1 4 /2013.-

mfu

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente G.U. N° 8436/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000646 de la firma IDONE de Walter IDONE, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Fiscalización y CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Infracción, destinados a la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 846/2013 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1162/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Fiscalización y CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Infracción, destinados a la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano, de conformidad con la Orden de Compra N° 1162/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000646 de la firma IDONE de Walter IDONE, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1162/2013, por la suma total de  
///.2.

0 0 6 3 1 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Fiscalización y CUARENTA (40) Talonarios de Actas de Infracción, destinados a la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 1 5 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 1 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 10225/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000111 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES DEL SUR" LTDA., por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 73.712,41), correspondiente al Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 7817 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1983/2013, por el período comprendido entre los meses de diciembre de 2012 y noviembre de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 1378/2013.

Que el Acta citada precedentemente adecúa los montos establecidos en las Órdenes de Compra Nros. 769/2012 y 651/2013, emitidas oportunamente por la Dirección de Compras Mayores y Menores, en relación a la contratación para la prestación del servicio de parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 73.712,41), correspondiente al Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 7817 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1983/2013, por el período comprendido entre los meses de diciembre de 2012 y noviembre de 2013, de con-

///.2.

0 0 6 3 1 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

formidad con la Orden de Compra N° 1378/2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 1378/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000111 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES DEL SUR" LTDA., por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 41/100 (\$ 73.712,41), correspondiente a la adecuación de precios citada en el Artículo 1º de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 1 6 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 1 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.C. N° 8362/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001997 de la firma ESTUDIO AST GIGANTOGRAFÍAS de Eduardo AST, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00), referente a la prestación del servicio de ploteado con resolución fotográfica de VEINTIDOS (22) paneles con sus respectivos soportes, destinados a la muestra denominada "30 Años de Democracia", llevada a cabo en el Foyer de la Casa de la Cultura el pasado 30 de octubre de 2013.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 833/2013 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1147/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de conformidad con lo certificado por el señor Jefe de Departamento Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación a fojas 18.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00), referente a la prestación del servicio de ploteado con resolución fotográfica de VEINTIDOS (22) paneles con sus respectivos soportes, destinados a la muestra denominada "30 Años de Democracia", llevada a cabo en el Foyer de la Casa de la Cultura el pasado 30 de octubre de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 1147/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001997 de la  
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

firma ESTUDIO AST GIGANTOGRAFÍAS de Eduardo AST, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1147/2013, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 10.780,00), referente a la prestación del servicio de ploteado con resolución fotográfica de VEINTIDOS (22) paneles con sus respectivos soportes, destinados a la muestra denominada "30 Años de Democracia", llevada a cabo en el Foyer de la Casa de la Cultura el pasado 30 de octubre de 2013. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 6 3 1 7

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 1 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.C. N° 6710/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001985 de la firma ESTUDIO AST de Eduardo AST, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00), referente a la prestación del servicio de confección y provisión de carteles y banners destinadas a las muestras "Ushuaia una década" y "8vo. Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 671/2013, se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 940/2013.

Que a fojas 20 la señora Jefe de Departamento Patrimonio e Investigación Histórica de la Dirección de Administración y Gestión Patrimonio Histórico Cultural ha constatado la efectiva prestación del servicio contratado, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00), referente a la prestación del servicio de confección y provisión de carteles y banners destinadas a las muestras "Ushuaia una década" y "8vo. Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores", de conformidad con la Orden de Compra N° 940/2013.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001985 de la

///.2.

0 0 6 3 1 8

0 0 6 3 1 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

firma ESTUDIO AST de Eduardo AST, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 940/2013, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 10.660,00), referente a la prestación del servicio de confección y provisión de carteles y banners destinadas a las muestras "Ushuaia una década" y "8vo. Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 012 y la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 9.260,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 1 8 /2013.-

g.b.o.

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 1 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: El expediente N° SD/7540/2013 , del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a favor del la Escuela N° 15 "Centenario de Ushuaia" dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, destinado a solventar parte de los gastos que le demandarán los eventos y festejos de fin de año que se realizaran en la escuela.

Que mediante Decreto Municipal N° 1921/2013 se aprobó una ayuda económica a favor de la Escuela N° 15, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Sonia del Valle CARREÑO, D.N.I. N° 14.992.963, en su carácter de autorizada y Vice directora de la Institución educativa.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio a favor del la Escuela N° 15 "Centenario de Ushuaia" dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), otorgada mediante Decreto Municipal N° 1921/2013, destinado a solventar parte de los gastos que le demandarán los eventos y festejos de fin de año que se realizaran en la escuela. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor del la Escuela N° 15 "Centenario de Ushuaia" por la suma total de PESOS MIL (\$ 5.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

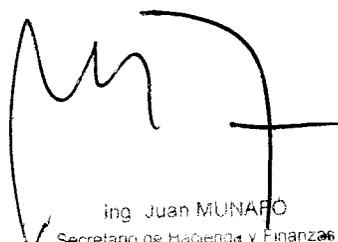
ARTICULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Sonia del Valle CARREÑO, D.N.I. N° 14.992.963, en su carácter de autorizada y Vice directora de la Institución educativa.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 1 9 /2013

M.I

  
ing. Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO: El Expediente N° SC/8778/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Facturas Tipo "B" N° 0001-00000408 y 0001-00000419 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 04/100 (\$12.414,04), en concepto de servicio de limpieza en el edificio donde funcionan los Talleres Artísticos, durante el mes de septiembre de 2013.

Que mediante expediente SH-6239/2012, se gestionó la contratación del servicio, siendo autorizada mediante Decreto Municipal N° 1357/2013, emitiéndose la Orden de Compra N° 906/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693. Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, Promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y disposición Complementaria Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA., por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 04/100 (\$12.414,04), en concepto de servicio de limpieza en el edificio donde funcionan los Talleres Artísticos, durante el mes de septiembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Facturas Tipo "B" N° 0001-00000408 y 0001-00000419, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 04/100 (\$12.414,04), en concepto de servicio de limpieza en el edificio donde funcionan los Talleres Artísticos, durante el mes de septiembre de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Cultura y Educación, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 6 3 2 0 /2013.-

lc

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

16 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H.N° 3415/2013, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. Y F. N°2107/2013, se autorizó un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección de Patrimonio y Concesiones, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) destinados a solventar gastos del tramite de Alta y Baja de un (1) Motor de la unidad camioneta Ford Ranger dominio ETU-499, perteneciente a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Publicos de esta Municipalidad.

Que habiendo solicitado ante la Empresa proveedora el Certificado de Fabricación del Motor para realizar los tramites correspondiente ante el Registro del Automotor, nos comunican que hay demoras en la entrega de la documentación y de acuerdo al tiempo transcurrido del cobro del Anticipo se procede a su posterior rendimiento del mismo.

Que a fojas 13 obra comprobante de Deposito N° 00706154 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

Que en virtud de lo expuesto se solicita cancelar dicho anticipo.

Que una vez que la Empresa Automotores Tierra del Fuego S.A.C. , nos remita el mencionado Certificado se solicitara un nuevo anticipo con cargo a Rendir para realizar el correspondiente tramite.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Cancelar el Anticipo otorgado mediante Resolución S.H. Y F. N° 2107/2013 a favor de la Dirección de Patrimonio y Concesiones, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) destinados a solventar gastos del tramite de Alta y Baja de un (1) Motor

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

///.2.

de la unidad camioneta Ford Ranger dominio ETU-499, perteneciente a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el depósito realizado a la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia N° 1.71.0005/8, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F. N° 0 6 3 2 1 /2.013.

MG



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.U. N° 9025/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00013579 de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA (\$ 18.090,00), referente a la adquisición de NUEVE (9) Handys destinados a los inspectores que se desempeñan en la Dirección de Tránsito.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 904/2013, se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA (\$ 18.090,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1248/2013.

Que a fojas 17 el señor Director de Tránsito deja constancia de la recepción de los bienes, por lo que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA (\$ 18.090,00), referente a la adquisición de NUEVE (9) Handys destinados a los inspectores que se desempeñan en la Dirección de Tránsito, de conformidad con la Orden de Compra N° 1248/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00013579 de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA (\$ 18.090,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1248/2013, por la suma total de

///.2.

0 0 6 3 2 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA (\$ 18.090,00), referente a la adquisición de NUEVE (9) Handys destinados a los inspectores que se desempeñan en la Dirección de Tránsito. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 051.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 2 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 2 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

\*2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8496/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000729 de la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.034,80), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección General de Rentas.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 911/2013, se autorizó la contratación directa de las firmas: RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.034,80) y Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS SESENTA CON 90/100 (\$ 60,90), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1259/2013 y 1260/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1259/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.034,80), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección General de Rentas, de conformidad con la Orden de Compra N° 1259/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000729 de la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.034,80), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1259/2013, por la suma total de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.034,80), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección General de Rentas. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 3 /2013.-

g.b.o.

*(Firma manuscrita)*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9611/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 13.077,22), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para el armado de viandas destinadas al personal que estuvo afectado al armado de infraestructura que fue utilizada durante la puesta en escena del espectáculo "DISNEY IN CONCERT" llevado a cabo el pasado 02 de noviembre de 2013, en el marco de lo previsto en el Convenio de Coproducción registrado bajo el N° 7763.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 910/2013, se autorizó la contratación directa de las firmas: CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 12.567,86), COSMOS de KAYROS S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 4.254,75) y SILVANA PATRICIA POBLETE, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 1.116,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1256/2013, 1257/2013 y 1258/2013, respectivamente.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 944/2013, se autorizó la emisión de una nueva Orden de Compra a favor de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 573,30), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1305/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 1256/2013 y 1305/2013, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 13.077,22), en virtud a redondeos efectuados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 13.077,22), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para el armado de viandas destinadas al personal que estuvo afectado al armado de infraestructura que fue utilizada durante la puesta en escena del espectáculo "DISNEY IN CONCERT" llevado a cabo el pasado 02 de noviembre de 2013, en el marco de lo previsto en el Convenio de Coproducción registrado bajo el N° 7763, de conformidad con las Órdenes de Compra Nros. 1256/2013 y 1305/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 13.077,22), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 1256/2013 y 1305/2013, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 13.077,22), correspondientes a la adquisición de insumos necesarios para el armado de viandas destinadas al personal que estuvo afectado al armado de infraestructura que fue utilizada durante la puesta en escena del espectáculo "DISNEY IN CONCERT" llevado a cabo el pasado 02 de noviembre de 2013, en el marco de lo previsto en el Convenio de Coproducción registrado bajo el N° 7763. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsec. General de Gestión Interna Municipal, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 4 /2013.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 2 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 6 3 2 4

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2013.-

O.C.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
1256/2013	CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO	B-0002-00094550	\$8.473,94
		B-0002-00094906	\$573,30
		B-0002-00094548	\$4.029,98
<b>TOTAL</b>			<b>\$13.077,22</b>

*[Handwritten signature]*

g.b.o.

*[Handwritten signature]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 2 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.G. N° 5231/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00049911 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada a los agentes recientemente ingresados al Departamento Zoonosis.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 561/2013 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 754/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada a los agentes recientemente ingresados al Departamento Zoonosis, de conformidad con la Orden de Compra N° 754/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00049911 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 754/2013, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), referente a la adquisición de indumentaria

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

destinada a los agentes recientemente ingresados al Departamento Zoonosis. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 006325 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8660/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00019685 a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$ 7.627,72), referente a la adquisición de insumos necesarios para la reparación del Galpón Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 779/2013 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 8.205,92), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1084/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$ 7.627,72), referente a la adquisición de insumos necesarios para la reparación del Galpón Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 1084/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00019685 a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$ 7.627,72), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 6 /2013.-

g.b.o.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9602/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001654 a favor de la firma PEST CONTROL CONTROL DE PLAGAS de BORGATO Héctor Eugenio, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), referente a la prestación del servicio de desratización en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, durante el mes de octubre de 2013.

Que a través de la Resolución S.S. H. y F. N° 198/2013 se autorizó la contratación directa de la firma citada, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 252/2013.

Que a fojas 4 obra Certificado del Servicio prestado durante el mes facturado, presentado por el responsable de la firma PEST CONTROL.

Que a fojas 12 obra certificación de servicios emitida por el señor Jefe de Departamento Almacenes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), referente a la prestación del servicio de desratización en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, durante el mes de octubre de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 252/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00001654 a favor

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

de la firma PEST CONTROL CONTROL DE PLAGAS de BORGATO Héctor Eugenio, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

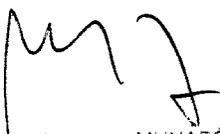
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 6 3 2 7

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 2 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 7303/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000645 de la firma RAYUELA de ALONSO Leandro, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.396,83), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 765/2013 autorizó la contratación directa con las firmas: RAYUELA de ALONSO Leandro, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.396,83) y CAPPELO Mauricio Javier, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 381,75), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1065/2013 y 1066/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1065/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

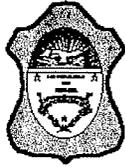
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.396,83), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de conformidad con la Orden de Compra N° 1065/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000645 de la firma RAYUELA de ALONSO Leandro, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.396,83), por la contratación antes des-

///.2.

0 0 6 3 2 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

cripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1065/2013, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 1.396,83), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Ello por lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 8 /2013.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 2932/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura Tipo B N° 0011-00137889 a favor de la firma SAN MARTÍN S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50), correspondiente a la adquisición de insumos médicos necesarios para la cobertura en relación a los primeros auxilios que se llevan a cabo diariamente en el Consultorio Médico.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 380/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: FARMACIA DEL SOLIER de TORRES Estela Nancy, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 139,40), MAR DE COBO de Rubén Horacio BELLOFIORE, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES (\$ 93,00), SAN MARTÍN S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50) y MG PHARMACORP S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 2.272,86), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 518/2013, 519/2013, 520/2013 y 521/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 520/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50), correspondiente a la adquisición de insumos médicos necesarios para la cobertura en relación a los primeros auxilios que se llevan a cabo diariamente en el Consultorio Médico, de conformidad con la Orden de Compra N° 520/2013. Ello por los mo-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

tivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Tique Factura Tipo B N° 0011-00137889 a favor de la firma SAN MARTÍN S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 520/2013, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 727,50), correspondiente a la adquisición de insumos médicos necesarios para la cobertura en relación a los primeros auxilios que se llevan a cabo diariamente en el Consultorio Médico. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 2 9 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 8115/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0016-00000692 de la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 175,58) y B-0005-00021500 de la firma KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 281,25), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Gestión Ambiental.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 858/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 281,25) y RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 175,58), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1175/2013 y 1176/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de las Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 456,83), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Gestión Ambiental, de conformidad con las Órdenes de Compra Nros. 1175/2013 y 1176/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0016-00000692 de la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Y CINCO CON 58/100 (\$ 175,58) y B-0005-00021500 de la firma KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 281,25), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 1175/2013, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 175,58) y 1176/2013, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 281,25), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Gestión Ambiental. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 0 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“ 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: El expediente S. H. N° 1761/11, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 5864/13 se autorizó la renovación de un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Patagonia SA, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 (\$1.340.624,06).

Que el vencimiento del mismo opera el día dieciséis (16) de diciembre del corriente año, cuyo monto en capital más interés ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$1.361.688,38).

Que a fs 275, del expediente del Visto, el suscripto ordena la acreditación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, por su totalidad, en la cuenta corriente N° 1710779/0 “Acceso Vivienda Autogestión Colectiva e Individual – O.M. 3799” del Banco Tierra del Fuego.

Que corresponde dictar el instrumento que avale dicho procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la acreditación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, que posee esta Municipalidad en el Banco Patagonia S.A., en la cuenta corriente N° 1710779/0 “Acceso Vivienda Autogestión Colectiva e Individual – O.M. 3799” del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$1.361.688,38). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 6 3 3 1 / 2013.-**

slv.-

  
Ing. Juan MUNARÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“ 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO: El expediente S. H. N° 900/11, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 5863/13 se autorizó un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Hipotecario SA, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$1.323.681,02).

Que el vencimiento del mismo opera el día dieciséis (16) de diciembre del corriente año, cuyo monto en capital más interés asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.344.760,19).

Que a fs 268, del expediente del Visto, el suscripto ordena la renovación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por su totalidad, en el Banco Hipotecario SA, a la TNA 20,50%.

Que corresponde dictar el instrumento que avale dicho procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### **EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la renovación de un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, cuyo vencimiento opera el día dieciséis (16) de diciembre del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.344.760,19), a la TNA del 20,50 %, en el Banco Hipotecario SA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 2 / 2013.-**

dgr.-

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ushuaia,

16 DIC 2013

VISTO: El expediente S.H.N° 8812/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios de cobro, por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., indicado en el Art. 11 pto. 11.1 del convenio N° 4071/2007, realizado el día 04 de Noviembre de 2013 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$372,23).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$372,23), en concepto de comisiones de servicios de cobro por la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A, realizado el día 04 de Noviembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. Autorizar y aprobar el pago de comisiones en concepto de servicios de cobro a la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$372,23).-

ARTICULO 3°. Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.-

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 006333 /2013.**

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 7293/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0068-00000119 a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 34.694,94), correspondiente a la adquisición de SEIS (6) tambores de aceite Motor W-40 Plus 50, destinado a los equipos viales John Deere de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 771/2013, se autorizó la contratación directa de la firma ántes citada, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 34.694,94), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1074/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra referida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 34.694,94), correspondiente a la adquisición de SEIS (6) tambores de aceite Motor W-40 Plus 50, destinado a los equipos viales John Deere de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, de conformidad con la Orden de Compra N° 1074/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0068-00000119 a fa-

///.2.

0 0 6 3 3 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

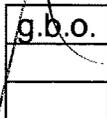
vor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 34.694,94), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1074/2013, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 34.694,94), correspondiente a la adquisición de SEIS (6) tambores de aceite Motor W-40 Plus 50, destinado a los equipos viales John Deere de la flota municipal perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 052.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 4 /2013.-



  
Dgo. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente O.P.N° 7650/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H.Y F.N° 4570/2013, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 206.073,80) a favor de la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., y se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo B-N° 0006-00000542, en concepto de cuota N° 2, según lo determinado en la cláusula séptima de Acta de Renegociación de Contrato registrada bajo el N° 7724, aprobada por Decreto Municipal N° 1389/2013

Que por un error involuntario, se consigno mal el encuadre legal del tercer considerando.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el tercer considerando de la Resolución S.H.Y.F.N° 4570/2.013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2.011 y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.H.Y F.N° 4570/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra en lo previsto por el artículo 25° de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en el Decreto Municipal N° 1168/2.000, vigente al momento de la adjudicación y artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013".

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 0 0 6 3 3 5 /2.013.

CAR

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.T. N° 6922/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00009165 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.687,47), referente a la adquisición de materiales destinados a la construcción de mobiliario para la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 759/2013 se autorizó la contratación directa de la referida firma por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.687,47), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1052/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra mencionada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.687,47), referente a la adquisición de materiales destinados a la construcción de mobiliario para la Secretaría de Turismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 1052/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00009165 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.687,47), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1052/2013, por la suma total de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.687,47), referente a la adquisición de materiales destinados a la construcción de mobiliario para la Secretaría de Turismo. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 6 /2013.-

g.b.o

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 4358/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00003780 de la firma CASA ROSALES - R.Q. S.R.L., por la suma de total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 11.477,00), referente a la adquisición de materiales e insumos varios destinados a la refacción y mantenimiento de diferentes edificios pertenecientes a la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 2126/2013 se adjudicó el Concurso de Precios N° 11/2013 a las firmas: IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 56.648,83), PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 8.430,80), ELECTROLUZ S.R.L., por la suma de total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 16.594,65), CASA ROSALES DE R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 11.477,00) y TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 2.799,70), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 378/2013, 379/2013, 380/2013 y 381/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 380/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

SETENTA Y SIETE (\$ 11.477,00), referente a la adquisición de materiales e insumos varios destinados a la refacción y mantenimiento de diferentes edificios pertenecientes a la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 380/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00003780 de la firma CASA ROSALES - R.Q. S.R.L., por la suma de total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 11.477,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 380/2013, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 11.477,00), referente a la adquisición de materiales e insumos varios destinados a la refacción y mantenimiento de diferentes edificios pertenecientes a la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 7 /2013.-

g.b.o.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 4013/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00074963 a favor de la firma CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.593,60), referente a la adquisición de insumos necesarios para el arreglo de plazas en general, cementerios y monumentos de la ciudad de Ushuaia por parte de la División Señalamiento.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 564/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.593,60) y PINTURERÍA COLORSHOP de MALLEMACI José, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 5.192,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 761/2013 y 762/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 761/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.593,60), referente a la adquisición de insumos necesarios para el arreglo de plazas en general, cementerios y monumentos de la ciudad de Ushuaia por parte de la División Señalamiento, de conformidad con la Orden de Compra N° 761/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00074963 a favor  
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

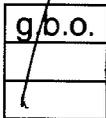
de la firma CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.593,60), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

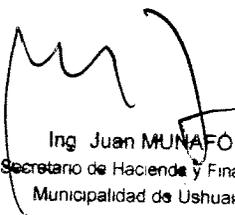
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 761/2013, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.593,60), referente a la adquisición de insumos necesarios para el arreglo de plazas en general, cementerios y monumentos de la ciudad de Ushuaia por parte de la División Señalamiento. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 8 /2013.-



  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.D. N° 6437/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00007804 de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.778,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y comida destinado al Lic. Néstor Alejandro PÉREZ, quien asistió a nuestra ciudad entre el 04 y 07 de septiembre de 2013 para el dictado de la jornada de "Discapacidad y Actividad Física", organizada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 621/2013, se autorizó la contratación directa de las firmas: FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS UNO (\$3.801,00), ALBATROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.778,00) y Lic. Nestor A. PEREZ, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 839/2013, 840/2013 y 841/2013.

Que a fojas 39 obra Certificación de Servicios emitida por el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 840/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.778,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y

///.2.

0 0 6 3 3 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

comida destinado al Lic. Néstor Alejandro PÉREZ, quien asistió a nuestra ciudad entre el 04 y 07 de septiembre de 2013 para el dictado de la jornada de "Discapacidad y Actividad Física", organizada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 840/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

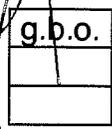
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00007804 de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.778,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 840/2013, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.778,00), referente a la contratación por el servicio de alojamiento y comida destinado al Lic. Néstor Alejandro PÉREZ, quien asistió a nuestra ciudad entre el 04 y 07 de septiembre de 2013 para el dictado de la jornada de "Discapacidad y Actividad Física", organizada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de de la contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 3 9 /2013.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 3 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9105/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00022838 de la firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00), correspondiente a la adquisición de accesorios de computación destinados a la Dirección de Gestión Ambiental.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 871/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00) y H Y M INFORMÁTICA de Sergio CARZO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 451,64), MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 249,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1193/2013, 1194/2013 y 1196/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1193/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00), correspondiente a la adquisición de accesorios de computación destinados a la Dirección de Gestión Ambiental, de conformidad con la Orden de Compra N° 1193/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00022838 de la  
///.2.

0 0 6 3 4 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

firma ECO PRINT de Romina Noelia ESCOFET, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1193/2013, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00), correspondiente a la adquisición de accesorios de computación destinados a la Dirección de Gestión Ambiental. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 0 /2013.-

g.b.o.



Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 6750/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00008996 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 9.243,77), referente a la adquisición de insumos para la fabricación de bastidores para cartelería destinada a la INTERSKY.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 743/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 9.243,77) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 773,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1028/2013 y 1029/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1028/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 9.243,77), referente a la adquisición de insumos para la fabricación de bastidores para cartelería destinada a la INTERSKY, de conformidad con la Orden de Compra N° 1028/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00008996 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 9.243,77), por la adquisición antes des-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

cripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1028/2013, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 9.243,77), referente a la adquisición de insumos para la fabricación de bastidores para cartelera destinada a la INTERSKY. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 1 /2013.-

g/b.o.

  
 Ing Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

\*2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente G.U. N° 8634/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008088 de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.725,00), correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6.000) flyers destinados a la campaña residuos tierras fiscales solicitados por la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 885/2013 y su modificatoria N° 1007/2013, se reconoció la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.725,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1220/2013.

Que a fojas 17, la señora Subsecretaria de Fiscalización y Contralor Urbano ha certificado la efectiva prestación del servicio contratado, por lo que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.725,00), correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6.000) flyers destinados a la campaña residuos tierras fiscales solicitados por la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, de conformidad con la Orden de Compra N° 1220/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008088 de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.725,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expues-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

tos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1220/2013, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.725,00), correspondiente a la adquisición de SEIS MIL (6.000) flyers destinados a la campaña residuos tierras fiscales solicitados por la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 2 /2013.-

g.b.o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9462/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050425 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 3.042,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal correspondientes a los renglones que resultaron desiertos en la compra tramitada mediante el Expte. S.D./6611/2012, destinados a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Deportes.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 744/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 979,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 3.042,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1030/2013 y 1031/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1031/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

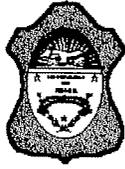
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 3.042,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal correspondientes a los renglones que resultaron desiertos en la compra tramitada mediante el Expte. S.D./6611/2012, destinados a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Deportes, de conformidad con la Orden de Compra N° 1031/2013. Ello por los motivos ex-

///.2.

0 0 6 3 4 3

0 0 6 3 4 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

puestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050425 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 3.042,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1031/2013, por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 3.042,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal correspondientes a los renglones que resultaron desiertos en la compra tramitada mediante el Expte. S.D./6611/2012, destinados a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Deportes. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 3 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUMAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8525/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050424 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados a los agentes que prestan servicios en la Casa de la Juventud desarrollando tareas al aire libre.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 760/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 17.594,00), POPPER S.A., por la suma total de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y CINCO (\$ 9.065,00) y PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1053/2013, 1054/2013 y 1055/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1055/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados a los agentes que prestan servicios en la Casa de la Juventud desarrollando tareas al aire libre, de conformidad con la Orden de Compra N° 1055/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050424 a favor  
///.2.

0 0 6 3 4 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

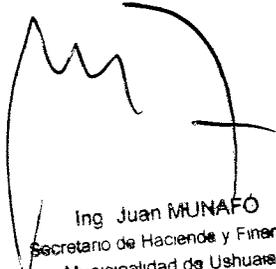
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1055/2013, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.295,00), correspondiente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados a los agentes que prestan servicios en la Casa de la Juventud desarrollando tareas al aire libre. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 4 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8403/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00012463, a favor de la firma ALBATROS S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), referente a la prestación del servicio de alojamiento destinado a los integrantes de la obra infantil "Desenchufados", quienes realizaron TRES (3) funciones el día 25/08/2013 en el Polideportivo Municipal José "Cochocho" VARGAS, en el marco de los Festejos por el Día del Niño.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 563/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: SANCHEZ CAROLINA EVA, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), FINVERS S.A. - LOCALIZA RENT A CAR, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 33.336,00) y ALBATROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 758/2013, 759/2013 y 760/2013, respectivamente.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 630/2013 se autorizó la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 847/2013, a favor de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) correspondiente a UNA (1) noche más de alojamiento que resultó necesaria por problemas operativos.

Que en virtud a un excedente en la facturación presentada por la firma ALBATROS S.A., la misma ha presentado la Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00000136, obrante a fojas 4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00).

Que a fojas 16 el señor Jefe de Departamento Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, ha certificado la efectiva prestación de servicio, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 760/2013 y 847/2013, respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,

///.2.

0 0 6 3 4 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), referente a la prestación del servicio de alojamiento destinado a los integrantes de la obra infantil "Desenchufados", quienes realizaron TRES (3) funciones el día 25/08/2013 en el Polideportivo Municipal José "Cochocho" VARGAS, en el marco de los Festejos por el Día del Niño, las Órdenes de Compra Nros.760/2013 y 847/2013, deducida Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00000136, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00), ascendiendo a la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 8.752,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

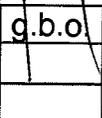
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00012463, a favor de la firma ALBATROS S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), deducida Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00000136, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$ 48,00), ascendiendo a la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 8.752,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 760/2013, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00) y 847/2013, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), correspondientes a la prestación del servicio de alojamiento destinado a los integrantes de la obra infantil "Desenchufados", quienes realizaron TRES (3) funciones el día 25/08/2013 en el Polideportivo Municipal José "Cochocho" VARGAS, en el marco de los Festejos por el Día del Niño. Ello por lo expuesto en los considerandos.

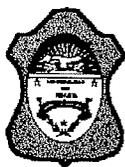
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 5 /2013.-



Ing Juan MAUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8681/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00022223 a favor de la firma COLORSHOP de MALLEMACI José, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167,43), referente a la adquisición de insumos para la reparación de la escalera emplazada sobre la calle Leopoldo Lugones y Goleta Florencia, en virtud al estado de deterioro en el que se encuentra.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 761/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: SAN CAYETANO de Andrea Soledad BOGADO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 48.925,00) y COLORSHOP de MALLEMACI José, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167,43), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1056/2013 y 1057/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1057/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167,43), referente a la adquisición de insumos para la reparación de la escalera emplazada sobre la calle Leopoldo Lugones y Goleta Florencia, en virtud al estado de deterioro en el que se encuentra, de conformidad con la Orden de Compra N° 1057/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00022223 a favor  
///.2.

0 0 6 3 4 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

de la firma COLORSHOP de MALLEMACI José, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167,43), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

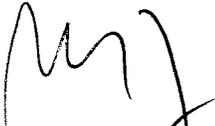
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1057/2013, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 167,43), referente a la adquisición de insumos para la reparación de la escalera emplazada sobre la calle Leopoldo Lugones y Goleta Florencia, en virtud al estado de deterioro en el que se encuentra. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 6 /2013.-

g.b.o.


  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente P.R. N° 9005/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00094691 de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la renovación del stock de la cafetería de la Intendencia Municipal.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 917/2013, se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1265/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de conformidad con lo expuesto por el Titular de la Oficina de Protocolo a fojas 15.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la renovación del stock de la cafetería de la Intendencia Municipal, de conformidad con la Orden de Compra N° 1265/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00094691 de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1255/2013, por la suma total de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 1.134,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la renovación del stock de la cafetería de la Intendencia Municipal. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsec. General de Gestión Interna Municipal, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 7 /2013.-

g.b.p.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 7635/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00035853 a favor de la firma BAFESA S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), referente a la adquisición de insumos destinados a las diferentes actividades que realiza el Departamento Barrios.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 665/2013 se autorizó la contratación directa con las firmas: BAFESA S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) y José KESSLER, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 23.960,00), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 932/2013 y 933/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 932/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), referente a la adquisición de insumos destinados a las diferentes actividades que realiza el Departamento Barrios, de conformidad con la Orden de Compra N° 932/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00035853 a favor de la firma BAFESA S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 932/2013, por la suma total de PE-  
///.2.

0 0 6 3 4 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

SOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), referente a la adquisición de insumos destinados a las diferentes actividades que realiza el Departamento Barrios. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 8 /2013.-

g.b.o.



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 8501/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050960 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada a la renovación del stock, destinado al personal que presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 919/2013 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1267/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada a la renovación del stock, destinado al personal que presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 1267/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00050960 a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos

///.2.

0 0 6 3 4 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

expuestos en el exordio.

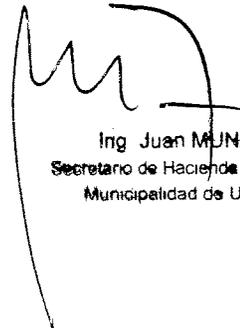
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1267/2013, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada a la renovación del stock, destinado al personal que presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 4 9 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 6 3 4 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 DIC 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 9660/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000982 de la firma APART HOTEL LOS PINOS de Pablo Ignacio MONTERO, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), referente a la prestación del servicio de TRES (3) noches de alojamiento de personas en emergencia social, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 711/2013 se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) el pernocte, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 987/2013.

Que a fojas 3 obra Certificación de Servicios emitida por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, certificando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), referente a la prestación del servicio de TRES (3) noches de alojamiento de personas en emergencia social, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, de conformidad con la Orden de Compra N° 987/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000982 de la  
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

firma APART HOTEL LOS PINOS de Pablo Ignacio MONTERO, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 6 3 5 0 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 05 AGO 2014

VISTO: el Expediente del registro de esta Sindicatura letra S.M. N° 31/2014, caratulado CERTIFICACIÓN FONDO FEDERAL SOLIDARIO- AÑO 2.014; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 23/2014 emitida en el marco del expediente del visto se dispuso: *"Artículo 1.- Disponer la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" creado por el Decreto Nacional N° 206/09, prevista en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 172/12, en relación al primer trimestre del año 2.014, según lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Nota Letra S.H. y F. N° 113/2014, con el alcance indicado en el artículo siguiente."*

Que la tarea de Certificación Contable establecida en el párrafo anterior fue encomendada a la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, conforme se desprende del Artículo 3° de la citada Resolución Plenaria, quien en mérito de ello emite la Certificación Contable N° 02/2014 Letra: SGM, de los recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09, en el que expone que su tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes al primer trimestre del 2014, que le fueran puestos a su disposición.

Que a partir de la conformación de la Sindicatura General Municipal, corresponde su intervención en este tipo de funciones conforme surge de sus atribuciones.

Que en el marco precedentemente expuesto procede en esta instancia comunicar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 02/2014 Letra: SGM, de Recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09**, efectuada por la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 23/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 23 de la Ordenanza Municipal 3455, Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE

Artículo 1.- Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **"CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 02/2014 Letra: SGM, de Recursos del Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, Decretos** ///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

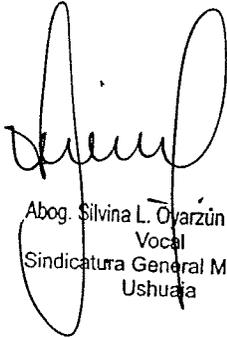
Provinciales N° 636/2009 y N° 171/2012 y Decreto Municipal N° 812/09", correspondiente al primer trimestre de 2014, efectuada por la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 23/2014.

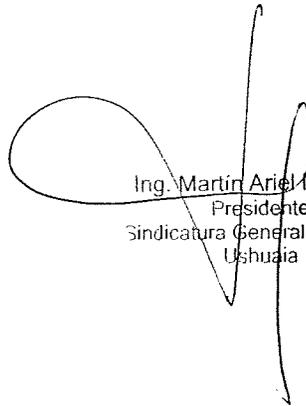
Artículo 2.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 3.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 0024/2.014**

  
C.P. María Teresa Montilla  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Abog. Silvina L. Oyarzún Santana  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

  
Ing. Martín Ariel Moreyra  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

  
Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. IRIGUIERO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 28 JUL 2014

VISTO: el Expediente Administrativo S.M. N° 17/2014 del registro de la Sindicatura General Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita el alquiler de un inmueble para la Sindicatura General Municipal, cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00).

Que el día dos (2) de julio de 2014 a la hora 11.00 se realizó la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 01/2014 para la contratación antes mencionada, recibándose dos (2) ofertas. La primera presentada por el señor Aldo Fernando Querciali por un importe total de pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 873.600,00), y la segunda por el señor Budimir José Bronzovich por un importe total de pesos Setecientos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 718.200,00).

Que mediante Resolución SGM-P N° 30/2014, se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas recibidas para la contratación indicada en el primer considerando.

Que a través del Informe de fecha 10 de julio de 2014, obrante a fojas noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99), la Comisión aconseja desestimar en primer lugar, la oferta presentada por el señor Aldo Fernando Querciali por no cumplir con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, por incurrir en las causales de desestimación previstas en el artículo 69 inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/13, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3.693. En segundo lugar, excluir por inconveniente la oferta presentada por el señor Budimir José Bronzovich, por no cumplir cabalmente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo específico el ítem de disponibilidad inmediata Artículo 1° puntos 1, 3 y 4, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Municipal N° 1255/13.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas aludida aconseja declarar la Licitación Pública objeto de examen, por las razones expuestas en el informe, fracasada.

Que a fojas noventa y nueve (99) vuelta el suscripto, ha tomado conocimiento y comparte la opinión vertida en el Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas, indicando continuar el trámite.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria a cargo de la Asesoría Jurídica de la SGM emitiendo Dictamen Jurídico N° 22/2014.

Que dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en el Decreto Municipal N° 1255/13, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3.693 y Resolución Plenaria N° 01/2013.

Que el suscripto posee facultades suficientes para la emisión del presente acto de conformidad con el artículo 27 de la OM N° 3455 y Resolución Plenaria N° 002/2013.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL**

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Desestimar la oferta presentada por el señor Aldo Fernando Querciali para la "Contratación de Alquiler de Inmueble para funcionamiento de la Sindicatura General Municipal" por inadmisibles, por no cumplir con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la oferta presentada por el señor Budimir José Bronzovich para la "Contratación de Alquiler de Inmueble para funcionamiento de la Sindicatura General Municipal" por inadmisibles, por no cumplir con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 3.- Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 01/2014 para la "Contratación de Alquiler de Inmueble para funcionamiento de la Sindicatura General Municipal", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA S.G.M. N° 037/2.014**

Ing. Martín Ariel Moreyra  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
\*\* 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**ACTA N° 167**

**FECHA DE SESION: 31/07/2014**

**LUGAR: Municipalidad de Ushuaia**

**1.- Expediente DU-3350-2013: “H-17-1a – Asociación del Empleado Público s/modificación de mensura”.**

**Consideraciones previas:**

El Presidente de la Asociación solicita la compensación de superficies, en virtud de existir una invasión de la calle sobre la parcela de dicha entidad, específicamente 79m2 de la calle Congreso Nacional, según consta en el Deslinde y amojonamiento que se adjunta en el expte. DU-3350-2013.

**Propuesta:**

Dar curso a la compensación planteada.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**2.- Expediente DU-6394-2014: “ K-5D-24 – AGUIRRE s/Estacionamiento”.**

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita excepción a lo normado en el C.P.U., respecto a la previsión de espacios para carga y descarga establecidos en el art. VIII.1. -1.2. Comercio Mayorista con deposito, exigiéndose para este caso en particular, un (1) módulo de 30 m<sup>2</sup>.

Realizada la consulta a la Dir. De Tránsito, respecto los inconvenientes en el sector, se informa que el problema de estacionamiento existe en toda la calle Magallanes, dado que los comercios no respetan los horarios establecidos para carga y descarga.

1112...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

**Propuesta:**

No dar curso a la excepción, en atención a lo informado por la Dirección de Tránsito y Dirección de Urbanismo, recomendando gestionar ante la autoridad de aplicación la autorización de "Estacionamiento entre Disco".

**Convalidan:**

Los presentes.-

**3.- Expediente DU-5336-2014: "C-15-14 – REQUEJADO s/Usos – Panificación. Arq. Simoes, Sandra".**

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante presenta solicitud de excepción al C.P.U. referido, Art. VIII.6. "Fabricación de productos de panadería", en atención a que el uso planteado no se encuentra permitido para la zona CE-"Centro".

**Propuesta:**

Autorizar el Uso por el término de dos (2) años renovable de forma automática de no mediar inconvenientes con los vecinos.

**Convalidan:**

Los presentes

**4.- Expediente DU-5339-2014: "D-79-2 – FERNANDEZ s/Parcela mínima".**

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante solicita excepción al C.P.U., específicamente a lo establecido para parcela mínima para la zonificación R2 "Residencial Densidad Media/Baja", planteándose la división del predio en dos fracciones menores a la permitida por la normativa vigente.

**Propuesta:**

No dar curso a la solicitud planteada, en atención a que no se exponen razones técnicas ni sociales

///3...

*[Handwritten signatures and stamps]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

...3///

que la justifique, teniendo la posibilidad de realizar el Proyecto mediante Propiedad Horizontal.

**Convalidan:**

Los presentes.

**5.- Expediente DU-5128-2014: “Incorporación al C.P.U. de Artículos s/ TEMA: TOLERANCIA”.**

**Consideraciones previas:**

El tema fue tratado en la sesión del Co.P.U. de fecha 19/06/2014 en la que se sugiere remitir las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para reveer el Proyecto de Ordenanza.

**Propuesta:**

Dar curso al proyecto de ordenanza propuesto.

**Convalidan:**

Los presentes.

**6.- Expediente DU-6001-2014: “O-2-20 – Andorra s/desafectación y compensación de Espacio Verde”.**

**Consideraciones previas:**

En virtud de los trabajos que se han realizado en el sector y la asignación de predios a las entidades y/o cooperativas beneficiarias para la creación de soluciones habitacionales, surge la necesidad de realizar modificaciones en atención a que se ha verificado que para el caso en particular de las viviendas reservadas para la Cooperativa Renacer, el sistema de pluviales ejecutado en la zona no ha saneado la situación de anegamiento del predio comprometido para dicha entidad. Atento a los planteado es necesario generar una alternativa de relocalización ya que la ejecución del proyecto cuenta con financiamiento comprometido por el IPV.

Se propone afectar como Espacio Verde una fracción de la parcela convenida originalmente con la cooperativa, en compensación por la desafectación de igual superficie del espacio verde identificado O-2-20.

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "  
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...4///

La reorganización del sector permitirá, unificando parcelas lindantes, resolver el problema planteado por la Cooperativa, mejorar la geometría de las parcelas del entorno onmediato.

**Propuesta:**

Dar curso al proyecto de desafectación y compensación.

**Convalidan:**

Los presentes

**7.- Expediente DU-8929-2013: "D-Qta. 13A-1 – BEBAN Sara y otros – s/Proyecto Urbano – Cesión de Espacio Verde – Profesional: Arq. Luis Martínez Arabetti".**

**Consideraciones previas:**

Vuelve el expediente de referencia mediante el cual en reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) N° 158 del 6/12/2013 se dio tratamiento al pedido de excepción a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2171, que da origen a la Reserva Bosque Comunal en atención al proyecto de urbanización presentado por la Sra. Sara Beban y otros, sobre la parcela identificada catastralmente como D – Qta. 13A – 1, por encontrarse parte de la misma sobre la cota 115 msnm. Solicitando a su vez se exima de la cesión de superficie correspondiente a Espacio Verde.

Resuelto el tema de la cesión, habiendo la presentante aceptado ceder dicho espacio, insiste en el tratamiento de la desafectación del sector comprendido por encima de la cota 115 de Bosque Comunal para ser afectado al uso residencial. Solicitando a su vez se exceptúe del cumplimiento de los artículos del C.P.U. Art. III.3.3.8.: "se permitirá la traza de calle sin salida vehicular, sólo cuando las características topográficas impidan su resolución de la continuidad de la trama.....". ...."toda calle que se proyectara sin salida a otra vehicular, deberá resolver su continuidad a través de una calle peatonal"...Tipología de macizos, Art. IV. 3.2.1.: Dimensiones: ...."longitud máxima 200 m" para los macisos proyectados.

**Propuesta:**

Remitir al Concejo deliberante, a los efectos de que se evalúe la modificación del limite entre el bosque comunal y la zona urbana, condicionando dicha modificación a la aprobación del plan de cambio de uso del suelo por el área de aplicación de la Ley Nacional 26331 y ley Provincial 869 (Dir. De bosques de la Provincia). Por otra parte, si bien en la documentación técnica remitida por el profesional actuante no fue aclarada la existencia del curso de agua "Arroyo Rodriguez", verificada la misma por la Dirección de Urbanismo, se propone que la modificación de limites antes mencionada, también se encuentre condicionada a la aprobación por parte de las áreas de

*(Handwritten marks and signatures on the left margin)*

*(Handwritten signatures and stamps)*  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///5...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...5///

aplicación (D.P.O.S.S y Dir. de Recursos Hídricos) respecto a la resolución que se prevea para el mencionado curso de agua.

**Convalidan:**

Los presentes.

**8.- Expediente DU-8438-2013: "CASTIÑEIRA s/derogación Ord. Mun. 389"**

**Consideraciones previas:**

La heredera del titular de la Parcela solicita la desafectación de la ochava, aduciendo que se omitió en la O.M. 389 Promulgada mediante D.M. 558/1988.

La Ordenanza condicionaba a ambas partes a proceder a la unificación y subdivisión a su cargo, lo cual hasta la fecha no se ha resuelto.

**Propuesta:**

Dar curso a la derogación de la Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**9.- Expediente DU-6470-2014: "Cambio de Zonificación Av. Perito Moreno".**

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante solicita se estudie la posibilidad de volver a otorgar a la Av. Perito Moreno su zonificación de CO: Corredor Comercial como se desarrolló entre los años 2000 y 2005

**Propuesta:**

Habiéndose analizado el tema, se devuelven las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a fin de proceder a elaborar la propuesta correspondiente analizando otros sectores a tener en cuenta para dar cumplimiento al proyecto y luego ingresar al Co.P.U. para su tratamiento.

**Convalidan:**

Los presentes.

**10.- Expediente DU-5464-2014: "J-1000-2RR (FUTURA J-111-24) HABITAR S.R.L. S/**

///6...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”  
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”  
“ 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo ”

...6///

**solicitud cambio de zonificación. Arq. PICCONE, Juan”.**

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante solicita el cambio de zonificación R3 a Proyectos Especiales para las parcelas identificadas catastralmente como J-111-15 y 22, incluyendo en el pedido un FOT de 1,87 y una altura de 21 mts. Indicadores que sobrepasan ampliamente los permitidos para la zona. Cabe aclarar que en la reunión ordinaria del Co.P.U. de fecha 20/03/2014 mediante expedietn e DU-10526-2013, se trató la solicitud de indicadores como corredor comercial y autorización para una altura máxima de 21 mts. para el mismo sector el cual fue denegado.

**Propuesta:**

Mantener el mismo criterio expresado por el Co.P.U. en la reunión de fecha 20/03/2014, recomendando no dar lugar al pedido de cambio de zonificación, entendiendo que se perjudicarían a los demas vecinos del sector, al dejar sus lotes en sombra y generar un muro urbano en sus contrafrentes, como así también otorgarían beneficios extras no justificados al proponente, que alentarían la especulación inmobiliaria sin retribución ni beneficio a la comunidad.

**Convalidan:**

Los presentes.-

**11.- Expediente DU-6304-2014: “F-2-7 – BASANTA/GONZALEZ s/retiros”**

**Consideraciones previas:**

El Profesional solicita utilizar los indicadores urbanísticos de la zonificación CO;Corredor Comercial para la en cuestión ubicada en la zonificación MI; Mixto industrial, que por expte. DU-6470-2014 se estudia el cambio de zonificación que en los años 2000 y 2005 pertenecía a CO: Corredor comercial.

**Propuesta:**

Dar curso a la excepción.-

**Convalidan:**

Los presentes.-

Arq. Roberto A. ORDÓÑEZ  
Coordinador  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

///7...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...7///

**Coordinación:** Rodolfo, ORDÓÑEZ

**Asistencia:** Marta Susana CASTILLO

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

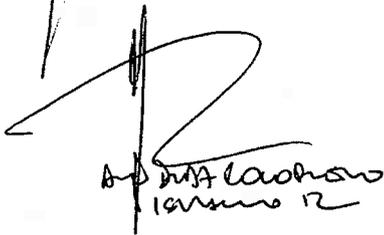
ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; DIAZ COLODRERO, Ignacio; LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; TRIFILIO, Silvia, DALPIAZ, Walter; SANTIAPICHI, José;

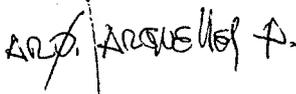
**En representación del Concejo Deliberante:**

GARCIA, Gabriel; OBREQUE, Mónica.

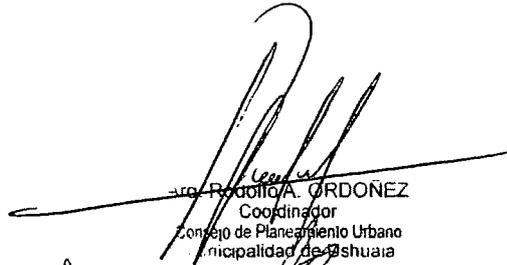
  
Gabriel García.

  
Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

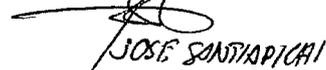
  
Marta Susana CASTILLO

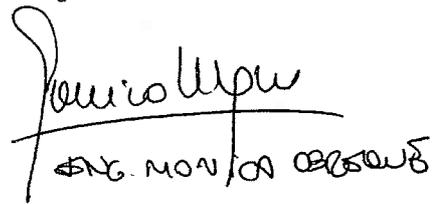
  
ALEJ. ARGÜELLES A.

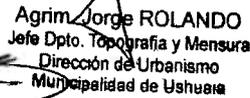
  
Marta Susana CASTILLO  
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

  
Rodolfo A. ORDÓÑEZ  
Coordinador  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

  
DALPIAZ W

  
JOSE SANTIAPICHI

  
MÓNICA OBREQUE

  
Agrim. Jorge ROLANDO  
Jefe Dpto. Topografía y Mensura  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

  
Silvia Trifilio

  
Virginia RIZZO

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS N° 6291 a 6350/2013.-</b>	1
<b>SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>RESOLUCIÓN PLENARIA N° 0024/2014.-</b>	131
<b>RESOLUCIÓN PRESIDENCIA S.G.M. N° 0037/2014.-</b>	133
<b>CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO (Co.P.U.)</b>	
<b>ACTA N° 167.-</b>	135





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**